

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 12.24.02**

**ACCESIBILIDAD FÍSICA**

---

**Auditoría Legal**

Período 2023

**Buenos Aires, Diciembre 2024**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**

**CODIGO DEL PROYECTO:** 12.24.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:** ACCESIBILIDAD FISICA - Auditoría Legal

**Jurisdicción:** Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y Ministerio de Cultura

**Unidad Ejecutora:** Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano y Dirección General de Patrimonio, Museos Y Casco Histórico.

**Programa Presupuestario:** No definido

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2023

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Auditor Supervisor:** Ing. Gustavo J. Pagnani,

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 4 DE DICIEMBRE DE 2024

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** CABA, 04 de Diciembre de 2024

**Código de Proyecto:** 12.24.02

**Denominación del Proyecto:** ACCESIBILIDAD FISICA

**Tipo de Auditoría:** Legal

**Dirección General:** Unidad de Proyectos Especiales

**Período bajo Examen:** 2023

**Objeto de la Auditoría:** Muestra a determinar de museos, espacios públicos, parques y plazas.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar los aspectos legales y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Ley 962 de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parques y plazas de CABA.

**Alcance:** Examinar los aspectos legales y la adecuación del cumplimiento de los objetivos de la Ley 962 de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parques y plazas de CABA.

### **Observaciones relevantes**

#### **De los Museos**

1. No constan normas, regulaciones y/o reglamentaciones que dispongan, regulen y/o reglamenten las intervenciones que tengan por objeto la atención de la accesibilidad física para todos en los museos que se encuentran exceptuados del cumplimiento de la ley N° 962, por las limitaciones impuestas por la antigüedad edilicia y el patrimonio histórico-cultural que representan, y las modificaciones al Código de Edificación.

#### **De los Espacios Públicos, Plazas y Parques**

2. En el 100% (cien por ciento) (35/35) de los vados coincidentes con sendas peatonales relevados no se cumplen las especificaciones (dimensiones y/o medidas) dispuestas por la reglamentación vigente.
3. En el 100% (cien por ciento) (6/6) de los vados coincidentes con senda peatonal (encuentro Tapa de Servicio con área de vado) relevados no cumplen las especificaciones admisibles (dimensiones y/o medidas) por la normativa vigente.
4. En el 100% (cien por ciento) (3/3) de los vados de esquina relevados no se cumplen las especificaciones admisibles (dimensiones y/o medidas) por la norma vigente.

5. En el 100% (cien por ciento) (2/2) de las Glorietas relevadas, no se encuentran construidas estructuras que atiendan la accesibilidad física para todos.

### **Conclusión/Dictamen:**

El proyecto de auditoría tenía como objetivo evaluar los aspectos legales y la adecuación de los recursos al cumplimiento en los objetivos de la Ley 962, de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parque y plazas.

De acuerdo al resultado del relevamiento efectuado se concluye:

Respecto a la accesibilidad física en museos, la atención de las necesidades que se presentan en edificios que albergan ese aspecto cultural, está condicionada por la excepción normativa que dispone la ley objeto de auditoría. Esta circunstancia, no imposibilita que la Administración emita la normativa administrativa que regule como deben gestionarse las acciones que atiendan las necesidades que se presenten en los museos, en relación a las personas con discapacidades.

Como así también, de emitir los actos administrativos y/o la firma de Acuerdos o Convenios que regulen la relación que debe existir entre la Ciudad y la Nación de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional 12665”.

En relación a la accesibilidad física en espacios públicos, plazas y parques, para el análisis se procedió a circunscribir las mismas en relación a la entidad responsable. Por ello, el relevamiento se realizó en aquellas plazas y parques dependientes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a saber: Plaza de la República, Plaza de Mayo, Plazo Congreso, Mariano Moreno, Plaza Lorea, Plaza Canadá, Plaza Salvador María del Carril, Plaza Fuerza Aérea y Plaza San Martín.

Respecto de los elementos facilitadores (vado coincidente con senda peatonal, vado de esquina, materiales de vado, baldosas y aceras), las conclusiones a las que se arribó se encuentran desarrolladas e ilustradas en el Anexo II. Sin perjuicio de ello, se resalta que existe dispersión de responsabilidades entre las áreas de gobierno para la atención de las necesidades que presentan.

### **Palabras claves**

**FALTA DE NORMATIVA – DISPERSION DE RESPONSABILIDADES –  
FALENCIAS Y DISPERSION PRESUPUESTARIA**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“ACCESIBILIDAD FÍSICA”**  
**PROYECTO N° 12.24.02**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2021 procedió a efectuar un examen de relevamiento, por el período enero a diciembre del 2020, cuyo objeto, objetivo y alcance a continuación se detallan:

**1. OBJETO**

---

Muestra a determinar de museos, espacios públicos, parques y plazas.

**2. OBJETIVO**

---

Evaluar los aspectos legales y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Ley 962 de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parques y plazas de CABA.

**3. ALCANCE**

---

Examinar los aspectos legales y la adecuación del cumplimiento de los objetivos de la Ley 962 de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parques y plazas de CABA.

### **3.1. Procedimientos aplicados.**

Para la elaboración del presente Informe se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Incorporar en la Etapa RELEVAMIENTO procedimientos de PLANIFICACION en el Plan Operativo del Proyecto de Auditoría.

#### ETAPA RELEVAMIENTO

##### PLANIFICACION

##### DETERMINACION DEL MARCO JURISDICCIONAL, LEGAL Y PRESUPUESTARIO.

- Marco Legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto.
- Determinación de la/las Jurisdicciones
- Determinación de la/las Unidades Ejecutoras
- Determinación del/los Programas Presupuestarios
- Identificación de riesgos de auditoría

##### CONTROL

- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.
- Relevamiento, análisis y evaluación de la normativa aplicable.
- Evaluación de la estructura orgánico-funcional del ente auditado.
- Evaluación del Control Interno.
- Relevamiento, análisis y evaluación de los Manuales de Procedimientos y Circuitos Administrativos aplicados.
- Aplicación de pruebas globales a fin de determinar la integridad del universo de las operaciones a auditar.
- Selección de una muestra de las operaciones del objeto.
- Observaciones *in-situ* en los elementos de la muestra.
- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable.
- Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

### 3.2. Riesgos de auditoría

La identificación de los peligros determinados por el objeto y objetivo del proyecto de auditoría y las características del mismo dieron como resultado una alta probabilidad de los riesgos inherente<sup>1</sup> y de control<sup>2</sup> de auditoría.

### 3.3. Normativa aplicable

#### Nacional

- Ley PEN N° 12666. Creación de la Comisión Nacional de Museos.
- Ley PEN N° 22431 y Reglamentación. Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley PEN N° 24614. Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la ley N° 22431.
- Ley PEN N° 27103. Modifica Ley N° 12666

#### Ciudad

- Ley CABA N° 962. Accesibilidad física para todos.
- Ley CABA N° 1205. Modifica Ley N° 962
- Ley CABA N° 1227 y Reglamentación. Patrimonio Cultural de la Ciudad.
- Ley CABA N° 1777. Creación de Comunas.
- Ley CABA N° 6099 y Reglamentación. Aprueba creación del Código Urbanístico de la Ciudad.
- Ley CABA N° 6100 y modificatorias. Código de Edificación.
- Ley CABA N° 6292, Reglamentación y modificatorias. Ley de Ministerios.
- Ley CABA N° 6438. Modifica Ley N° 6100.
- Decreto GCABA N° 371/2013. Transferencia a las Comunas de Misiones y Funciones
- Decreto GCABA N° 110/2020. Modifica ANEXO I del Decreto N° 371/2013.
- Resolución N° 95/SSREGIC/19. Aprueba la emisión de Reglamentos Técnicos
- Resolución N° 97/SSREGIC/19. Disposiciones Generales sobre los reglamentos Técnicos.
- Resolución N° 80/SSGU/21. Modifica Res. N° 95/SSREGIC/19.

---

<sup>1</sup> **RIESGO INHERENTE:** Se llama riesgo inherente a aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad. Es el caso de las organizaciones complejas, las megaestructuras, las organizaciones de actividades especiales o muy sensibles.

<sup>2</sup> **RIESGO DE CONTROL:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. Las existencias de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría.

- Resolución Conjunta RESFC-2020-1-GCABA-SSGCOM. Aprueba Manual de Estándares Mínimos del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Anexos.

#### 4. LIMITACION AL ALCANCE

---

En el proceso de ejecución del presente Proyecto de Auditoría, aprobado en el Plan de Auditoría – Año 2024<sup>3</sup>, no se presentaron limitaciones al Alcance.

En el presente Informe se expone el resultado de los procedimientos aplicados y las tareas realizadas entre el 27/02/2024 y el 15/08/2024.

#### 5. ACLARACIONES PREVIAS

---

Con el fin de situar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

##### 5.1. De la Planificación

##### 5.1.1. De la Ley 962

La Ley N° 962, promulgada a principios del año 2003, tenía por objeto la modificación de los artículos del Código de Edificación, vigente hasta diciembre de 2002, con el motivo de incorporar, para la Ciudad, los paradigmas y conceptos de “Accesibilidad Física para Todos” que ya se venían propugnando desde hacia muchos años a través de normas nacionales.

El Proyecto 12.24.02 tiene por objetivo: *“Evaluar los aspectos legales y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Ley 962 de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parques y plazas de CABA (la negrita es propia).”* Respecto a los museos, la Ley 962 dispone en el apartado 61, que modifica el Art. 4.11.2.1 “Reforma o ampliación de edificios - Caso general” del Código de Edificación vigente en el año 2002, lo siguiente: *“(…) Quedarán exceptuados del cumplimiento de esta normativa, los edificios incluidos en la Ley N° 12.665 “Creación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos” o catalogados según la Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano.*

*La Autoridad de Aplicación determinará el grado de intervención de máxima practicabilidad sin afectar el valor patrimonial de los mismos (la negrita es propia).”*

---

<sup>3</sup> Aprobado por el Colegio de Auditores por RESOLUCIÓN RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG.

En el año que fue promulgada la Ley 962, estaba vigente el Art. 2º de la Ley nacional 12.665 que disponía lo siguiente: **“Los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas.** (la negrita es propia)”

A principio del año 2015, la Ley Nacional 12.665 fue modificada, en el Art. 2º, por la Ley 27.103 en el artículo 4º que dispone lo siguiente: **“Los monumentos, lugares y bienes protegidos, que sean de propiedad de la Nación, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los municipios, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del Estado nacional y en su caso, en concurrencia con las autoridades locales.**

**La Comisión Nacional podrá gestionar o apoyar las gestiones de terceros ante organismos públicos o privados, para la obtención de créditos de fomento para la conservación de los bienes declarados, en cualquiera de sus clases.** (la negrita es propia)”

Respecto a los Espacios Públicos, Plazas y Parques, la Ley 962 introduce, en el Código de Edificación que se encontraba vigente durante el año 2002, modificaciones al respecto en los incisos:

1. Incorpórese al Art. 1.3.2. "Definiciones" del Código de la Edificación,
6. Modifícase el Art. 4.3.1.1. "Obligación de construir y conservar cercas y aceras" del Código de la Edificación,
7. Modifícase el Art. 4.3.3.1. "Pendiente de las aceras" del Código de la Edificación,
8. Modifícase el Art. 4.3.3.2. "Material de las aceras" del Código de la Edificación,
9. Modifícase el Art. 4.3.3.3. "Aceras arboladas" del Código de la Edificación,
10. Modifícase el Art. 4.3.3.5. "Celeridad en la ejecución de las aceras" del Código de la Edificación,
11. Modifícase el Art. 4.3.3.6. "Ancho de la acera" del Código de la Edificación,
12. Modifícase el Art. 4.3.3.8. "Aceras en caso de repavimentación de la calzada" del Código de la Edificación,
13. Incorpórese el Art. 4.3.3.9 "Obligación de construir vados o rampas de aceras" al Código de la Edificación,
22. Modifícase el Art. 4.6.3.4. "Escaleras principales - Sus características" del Código de la Edificación,
24. Modifícase el Art. 4.6.3.7. "Escalones en pasajes y puertas" del Código de la Edificación,
25. Modifícase el Art. 4.6.3.8. "Rampas" del Código de la Edificación,
67. Incorpórese el Art. 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" al Código de la Edificación,
111. Modifícase el Art. 7.7.1.2. "Características constructivas de un garaje" del Código de la Edificación, inc. g) Módulos de estacionamiento especiales,

120. Modificase el Art. 8.10.2.3. "Rellanos o descansos y pasajes de acceso a ascensores" del Código de Edificación.

## 5.1.2. Del período auditado (Año 2023)

### 5.1.2.1. De la Ley 962 – Código de Edificación

En el Digesto de la Ciudad de Buenos Aires, año 2018, el estado de la ley 962 se registra como **NO VIGENTE** por el causal de **CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**, toda vez que, en tiempo y forma, fueron modificados los artículos correspondientes del Código de Edificación que estuvo vigente hasta la fecha de promulgación de la misma.

Respecto al Código de Edificación, se relevó que el mismo tuvo sucesivas modificaciones a partir del año 2003, que, si bien, no alteraron los paradigmas y conceptos de accesibilidad física; produjeron cambios en el paradigma referido a su elaboración y formulación, pasando de las detalladas, minuciosas, taxativas y explícitas indicaciones a formulaciones más generales.

Además, en el año 2019, el GCABA aprobó la elaboración de REGLAMENTOS TECNICOS<sup>4</sup> para la registración y reglamentación de las evoluciones constructivas y modificaciones físicas relacionadas con el Código de Edificación. Así como también, excluyó del Código de Edificación, los artículos relacionados con los Espacios Públicos, Plazas y Parques e incluirlos en la aplicación de la normativa de REGLAMENTOS TECNICOS<sup>5</sup>.

Para el caso de los museos, el Código de Edificación vigente<sup>6</sup>, a diferencia del Código vigente en el período 2002, período en el que se aprobó la ley 962, contempla el alcance explícito a los Museos Clase I y II tanto para públicos como para privados<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> Decreto N° 2019-58-AJG. Fecha: 25/01/2019.

<sup>5</sup> Consultada al respecto, la DGROC informó que, "(...) atento que ya no están incluidos los artículos referidos a las características físicas y condiciones para la construcción en espacios públicos (Plazas, parques, etc.) en el Código de Edificación, las mismas se encuentran ahora reguladas por los Reglamentos Técnicos que dictan y emiten las áreas de Espacio Público y Desarrollo Urbano o como en la actualidad se las denomine al respecto."

<sup>6</sup> LEY 6100 y modificaciones LEY N° 6438. CODIGO DE EDIFICACION.

<sup>7</sup> LEY 6438 MODIFICATORIA DE LA LEY 6100 del CODIGO DE EDIFICACION: 3.8. Condiciones para Determinados Usos en el Proyecto Las condiciones particulares establecidas en el presente capítulo son de aplicación a los usos principales, complementarios y/o accesorios determinados para un edificio. Se aplican a edificios públicos y privados siempre que su destino se encuadre en alguno de los usos establecidos en el presente.

3.8.2 Diversiones Públicas. Cultura. Culto y Recreación. 3.8.2.1 Local de Representación y/o Exhibición. Local de Lectura Las prescripciones que se establecen a continuación son de aplicación a los siguientes establecimientos: - Centro Cultural (A, B, C y D) - Museo (Clase I y II) - Galería de Arte - Centro de Exposiciones/Centro de Eventos - Teatro - Cine - Salón de conferencias, sala audiovisual - Salón de Exposiciones. Aquellos usos que posean normativa específica, se rigen por lo determinado en ellas, cuando no se haga referencia al presente Código. A continuación, detalla las prescripciones generales que alcanzan a todo tipo de establecimiento, a saber: a) Habitabilidad, b) Medios de salida y accesibilidad, c) Ventilación, d) Instalaciones eléctricas, e) Salubridad

Además, el artículo 3.10.2 dispone: *“Los edificios existentes con concurrencia masiva de personas, aún en los que no se realicen intervenciones, deben garantizar un grado de accesibilidad acorde al uso del edificio.”*

No obstante, de acuerdo a la información puesta a disposición por la Agencia Gubernamental de Control (AGC), los museos públicos están excluidos para la tramitación de habilitación o presentación de alguna clase de autorización descripta en la norma vigente<sup>8</sup>. Aunque la Agencia informó que están sometidos, cuando la AGC así lo disponga, a controles por parte de ella; aclarando que, hasta ahora nunca se efectuaron los mismos.

Como corolario de lo explicitado anteriormente, se puede indicar que, la normativa vigente respecto a la accesibilidad física para todos en museos, espacios públicos, plazas y parques, durante el período auditado, se encuentra referida a: a) La excepción dispuesta por la ley 962, b) Los artículos referidos a museos en el Código de Edificación vigente y c) Los Reglamentos Técnicos dictados para los Espacios Públicos, Plazas y Parques respectivamente.

### **5.1.2.2. De los Museos**

La caducidad y no derogación de la Ley 962, mantiene vigentes los aspectos reglamentarios de la misma, como es la excepción en los museos antes mencionada. La Ciudad de Buenos Aires atendió la necesidad pública y social que significa y simboliza la accesibilidad física para todos, aprobando y promulgando, a principios del año 2003, la ley 962 que introdujo modificaciones al Código de Edificación vigente en ese momento.

Para el caso de los museos, como edificios existentes y de concurrencia masiva de público, se priorizaron la normativa vigente nacional antes mencionada, las características de antigüedad edilicia y los conceptos y principios que representa el patrimonio histórico-cultural de los mismos para dictar la excepción en la aplicación de la ley 962 tal como se promulgó.

---

<sup>8</sup> LEY 6101 LEY MARCO DE REGULACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Artículo 5°- ACTIVIDADES EXCLUIDAS- Quedan excluidas de la presentación de las clases de autorización descriptas en el artículo 8° de la presente norma, las siguientes actividades: a) El uso residencial, sus espacios comunes o lugares accesorios, incluidos los garajes para estacionamiento particular. b) Cualquier actividad desarrollada de manera directa por la administración pública, centralizada o descentralizada de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o de las administraciones de las Provincias o del Estado Nacional que se desarrollen en esta jurisdicción. c) Aquellas actividades realizadas por las personas jurídicas privadas cuando asumen la consecución de finalidades de interés público y desarrollen actividades esenciales propias de la administración pública. d) El estudio del profesional independiente, debiendo cumplimentar la normativa vigente para el ejercicio de su profesión.

Se interpreta que estar exceptuados de la aplicación de la Ley 962, es no estar obligados a cumplir con las reglamentaciones y características físicas dispuestas por la misma en relación a la accesibilidad física para todos, pero no están exceptuados de atender la demanda de necesidad de accesibilidad física en los edificios que albergan a los museos de acuerdo a limitaciones que presentan los mismos en relación a la antigüedad edilicia y el patrimonio histórico-cultural que representan<sup>9</sup> y que hay que preservar.

En consecuencia, se realizaron los procedimientos que tuvieron como objeto conocer la normativa vigente, durante el período auditado, que reguló las características físicas que debían cumplir las obras y/o trabajos ejecutados para atender la “accesibilidad física para todos” en los museos exceptuados de cumplir con lo dispuesto por la Ley 962, objeto de auditoría y, además, por lo legislado por el Art. 2º de la ley nacional 12.665 respecto a que, **los monumentos, lugares y bienes protegidos, que sean de propiedad de la Nación, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los municipios, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del Estado nacional**, tal como se indicó anteriormente, queda de cierta manera explicitado, que dicha atención a la demanda de necesidad de accesibilidad física la debe efectuar el Estado Nacional, salvo que existan normas, actos administrativos, acuerdos, Convenios, etc. que se encuentren vigentes en cumplimiento de lo dispuesto por este mismo artículo cuando expresa que: “(...) **en su caso, en concurrencia con las autoridades locales.**”, para que sea también competencia y/o responsabilidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Además de realizar el relevamiento normativo se efectuó la consulta a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAYL) del Ministerio de Cultura para obtener información al respecto.

Como respuesta al requerimiento efectuado la Gerencia Operativa de Legales de la DGTAYL informó que: “(...) *Toda normativa que se haya dictado en cuanto este tema tiene que haberse dictado desde la autoridad de aplicación (...)*” que, para dicha Gerencia Operativa, “(...) *pueden ser la Secretaría de Desarrollo Urbano o la Subsecretaría de Gestión Urbana (ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete)* (...)”

Vale aclarar que, mientras se realizaban los procedimientos antes indicados se aplicaron los procedimientos que permitieran obtener información sobre los criterios que el GCBA tuvo en consideración, durante el año 2023, respecto a los conceptos y paradigmas de la Accesibilidad Física para Todos, en relación a los artículos del Código de Edificación vigente.

---

<sup>9</sup> LEY PEN N° 26.378. Apruébese la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Para ello, se recurrió, en carácter de fuente de información, a la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC), como repartición del GCBA que tiene la responsabilidad primaria de controlar la aplicación del Código de Edificación y, además, porque esta Dirección General es dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana tal como había indicado la Gerencia Operativa de Legales dependiente de la DGTAYL del Ministerio de Cultura.

El resultado de la consulta efectuada a la DGROC fue el siguiente:

- a) Puesta a disposición de los criterios que el GCBA tuvo en consideración, durante el año 2023, respecto a los conceptos y paradigmas de la Accesibilidad Física para Todos, en relación a los artículos del Código de Edificación vigente.
- b) Informo que no conocía la regulación normativa que regía la excepción de los museos a la Ley 962 y que la responsabilidad primaria sobre los mismos la tenía la Dirección General Casco Histórico, Museos y Patrimonio (DGCHMyP), dependiente del Ministerio de Cultura.

Atento a la información ofrecida por la DGROC, se realizaron los contactos correspondientes con la Dirección General Casco Histórico, Museos y Patrimonio (DGCHMyP) y se le efectuaron los requerimientos referidos a la normativa vigente relacionada o que, modificó/reglamento lo dispuesto en el apartado 61 la Ley N° 962 respecto a la excepción “(...) *del cumplimiento de esta normativa, los edificios incluidos en la Ley N° 12.665 "Creación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos" o catalogados según la Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano (...)*”, el listado de la totalidad de los museos públicos que se encuentran en la órbita y/o competencia de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa o los Programas Presupuestario/s correspondiente/s donde se registra el crédito Sancionado, Vigente y Devengado en relación a las obras y/o trabajos para atender la accesibilidad física en los museos y .

La DGCHMyP dio a conocer el procedimiento que se realiza al momento que se presenta la solicitud, reclamo y/o necesidad de atención y/o intervención para la accesibilidad física en los museos donde, también, comparte las responsabilidades primarias concurrentes con la Nación.

De acuerdo a lo informado, los museos ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluidos en la Ley PEN N° 12665, están alcanzados por las Formas de Protección Patrimonial Especiales Edilicias, al momento de proyectar o definir una intervención edilicia en los mismos, como es el caso de las obras para la accesibilidad física para todos.

En el Título 9. Protección Patrimonial e Identidad del Código Urbanístico (CUR) se encuentran las disposiciones respecto, entre otras cuestiones, a la obligación de preservar las Áreas de Protección Patrimonial e Históricas, la Catalogación de Inmuebles Protegidos, las Formas de Protección y la Rehabilitación relativas al uso.

En el artículo 9.1.3, del Código Urbanístico (CUR)<sup>10</sup>, las formas de Protección Patrimonial se clasifican en General y Especial. Las Especiales, además, se clasifican en Ambientales y Edilicias.

Las Formas de Protección Patrimonial Especiales Edilicias se clasifican en:

a) Protección Integral. Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de interés especial cuyo valor de orden histórico-cultural y/o arquitectónico los han constituido en hitos urbanos, que los hacen merecedores de una protección integral.

---

<sup>10</sup> **Ley Nº 6099. Código Urbanístico: Art. 9.1.3. Formas de Protección.** Las Formas de Protección Patrimonial se clasifican en general y especial. **9.1.3.1. Protección General.** Los bienes localizados en las APH, no incluidos en nivel de protección especial alguno, tendrán que respetar los indicadores de edificabilidad del Área de Protección Histórica en que se sitúen. El plano de cada APH establecerá áreas homogéneas en cuanto a morfología y tejido urbano a fin de consolidar los atributos que hacen valorable al conjunto, considerando a éste como el primer nivel de Protección Patrimonial. **9.1.3.2. Protección Especial.** La Protección Especial es ambiental o edilicia y es fijada por las normas urbanísticas específicas. **9.1.3.2.1. Protección Especial Ambiental.** En función del grado de homogeneidad tipológico espacial, de la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno, se establecen tres niveles de calidad ambiental deseada. a. Nivel 1 “Ámbitos consolidados”: Son aquellos espacios públicos que presentan situaciones espaciales de interés (pública y socialmente reconocido), en cuanto a sus proporciones, textura, escala, vistas y tensiones; que poseen un conjunto patrimonial de significantes arquitectónicos con referencias individuales de valor histórico-cultural; y que tienen un uso social pleno con lugares de encuentros y de lectura de los símbolos urbanos que alimentan la memoria colectiva del lugar y de la ciudad, b. Nivel 2 “Ámbitos preconsolidados”: Son aquellos espacios públicos que carecen de alguno de los rasgos esenciales, definidos en el Nivel 1 “Ámbitos consolidados”, o que los presenta en forma incompleta o con ciertas indeterminaciones, especialmente en el aspecto del uso social pleno. Tienen una clara vocación de estructurarse hacia el nivel ambiental consolidado, pero requieren de elementos y actuaciones complementarias que la afirmen como una propuesta integral. c. Nivel 3 “Ámbitos potenciales”: Son aquellos espacios públicos que presentan alguno de los rasgos esenciales definidos para el Nivel 1 “Ámbitos consolidados” en forma incompleta y/o no integradas. Se incluye también a los espacios que por su localización estratégica pueden relacionar otros ámbitos valiosos entre sí, reforzando y caracterizando los recorridos internos del área. **9.1.3.2.2. Protección Especial Edilicia** Se protegerá el edificio según su nivel de Protección y en la parcela aquellos elementos, tanto paisajísticos como ornamentales, que constituyan al conjunto patrimonial. Las protecciones edilicias se clasifican en los siguientes niveles: a. Protección integral: Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de interés especial cuyo valor de orden histórico-cultural y/o arquitectónico los han constituido en hitos urbanos, que los hacen merecedores de una protección integral. Protege la totalidad de cada edificio conservando todas sus características arquitectónicas y sus formas de ocupación del espacio. b. Protección estructural: Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de carácter singular y tipológico, que, por su valor histórico-cultural, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno o califican un espacio urbano o son testimonio de la memoria de la comunidad. Protege el exterior del edificio, su tipología, los elementos básicos que definen su forma de articulación y ocupación del espacio, permitiendo modificaciones que no alteren su volumen. c. Protección cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología.

Protege la totalidad de cada edificio conservando todas sus características arquitectónicas y sus formas de ocupación del espacio.

b) Protección Estructural: Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de carácter singular y tipológico, que, por su valor histórico-cultural, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno o califican un espacio urbano o son testimonio de la memoria de la comunidad.

Protege el exterior del edificio, su tipología, los elementos básicos que definen su forma de articulación y ocupación del espacio, permitiendo modificaciones que no alteren su volumen.

c) Protección Cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto.

Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología.

En consecuencia, el procedimiento descrito por el ente auditado, que fuera indicado anteriormente, consiste en que, previo de la ejecución de trabajos y tareas de obra o mantenimiento en los museos antes mencionados, es necesario y suficiente que la Dirección General Casco Histórico, Museos y Patrimonio conozca en cuál de las formas de protección se encuentra definido el edificio del museo a intervenir.

Para ello, realiza la consulta a la autoridad competente y, de acuerdo a la información suministrada, avanza con el proceso de intervención, adecuando las características físicas y las especificaciones técnicas de la misma para no poner en riesgo los valores por los cuales fueron especialmente alcanzados por estas normativas de protección. Una vez elaborada la documentación respectiva se convoca al Consejo Asesor, donde intervienen áreas del Estado de la Ciudad y la Nación, para determinar la aprobación del tipo, objeto y características de la obra propuesta.

Atento a las limitaciones antes descritas y a la excepción en el cumplimiento de la ley 962, se le solicitó a la DGCHMyP que informara cuál era la normativa vigente que regula y/o normaliza las características y especificaciones técnicas que se deben cumplir en las obras donde el objeto es la accesibilidad física para todos.

A este requerimiento la repartición respondió que las soluciones a las intervenciones que debían realizar en los museos, respondían a los criterios proyectuales necesarios para llevar adelante el proyecto de accesibilidad física, sin afectar al edificio en cuestión. Que, una vez generado el proyecto, el ente auditado obtenía la aprobación del Consejo Asesor, conformado por el Estado de la Ciudad y de Nación, teniendo como objeto, no poner en riesgo los valores patrimoniales, históricos y culturales de cada museo en el cual se va a intervenir.

En consecuencia, esta respuesta permite confirmar la inexistencia de norma legal alguna respecto a la intervención edilicia para atender la accesibilidad física para todos en los museos, ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluidos en la Ley PEN N° 12666.

También, la repartición puso a disposición el listado de los museos que se encuentran en la órbita de responsabilidad de la Dirección General donde, el universo (100%) de los mismos es coincidente con los que se encuentran alcanzados por la excepción dispuesta en la norma objeto de auditoría (Ley 962), de acuerdo a la información suministrada por la misma Dirección General, a saber:

- a) Museo Histórico Cornelio de Saavedra. Aizpurúa 3898 (055-025-000) – Nivel de Protección Integral.
- b) Museo de Arte Español Enrique Larreta. Juramento 2291- (025-011-002<sup>a</sup>) – CUR: APH 022 - PLAZA BELGRANO Y ENTORNO – Nivel de Protección Estructural.
- c) Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori. Av. Infanta Isabel 555 (021-135A-P3F4) – CUR: APH 002 - PARQUE 3 DE FEBRERO- Nivel de Protección Estructural.
- d) Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco. Suipacha 1422 (003-025-012B) – Nivel de Protección Integral.
- e) Casa Museo Fernández Blanco. Hipólito Yrigoyen 1420 (012-029-002<sup>a</sup>) – CUR: APH 1 – Nivel de Protección Estructural
- f) Museo de Esculturas Luis Perloti. Pujol 644 (057-105-026<sup>a</sup>) – Sin Protección.
- g) Museo Casa Carlos Gardel. Jean Jaures 735 – (013-082-013) – Decreto Nacional 437 del año 1997. Lugar Histórico Nacional
- h) Museos de la Ciudad:
  - h.1) Sede Altos de Elorriaga. Defensa 187 – (002-043-018) – CUR: APH 1 – Nivel de Protección Estructural/ Decreto Nacional 1110 del año 1997. Monumento Histórico Nacional.
  - h.2) Sede Altos de la Estrella. Alsina 412 – (002-042-001) – CUR: APH 1 – Nivel de Protección Estructural.
  - h.3) Sede: Edificio Querubines. Defensa 223 (002-042-021) – CUR: APH 1 – Nivel de Protección Estructural
- i) Museo de Arte Popular José Hernández. Av. del Libertador 2373 (021-099-015) CUR: APH 003 - ÁMBITO GRAND BOURG Y PALERMO CHICO - Nivel de Protección Cautelar.
- j) Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken. Agustín R. Caffarena 51 – (006-090-001<sup>a</sup>) – Nivel de Protección Estructural.
- k) Museo de la Imaginación y el Juego, Ex Confitería Múnich, Avda. De Los Italianos 851 (098-005K-002a) - Nivel de Protección Estructural. Actualmente funciona el Programa MIJU.

- l) Torre Monumental. Avda. Jose María Ramos Mejía 1315 (003-065-000) – CUR: APH 038 - ENTORNO PLAZA SAN MARTÍN, PLAZA FUERZA AÉREA Y MUSEO FERRO- Nivel de Protección Integral.

Consultada la Dirección General respecto a cuál es la relación que mantiene la Ciudad con la Nación por la concurrencia en la responsabilidad de custodiar y conservar los museos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley PEN N° 12665; la misma respondió que no existen actos administrativos, convenios y/o acuerdos que regulen la relación de concurrencia entre las partes. Por lo tanto, los gastos efectuados que tienen por objeto el mantenimiento y/o conservación de los museos se encuentran en su totalidad a cargo de la Ciudad sin ningún tipo de compensación y/o relación económica con la Nación.

Además, informó que *“(...) no se cuentan con programas presupuestarios vigentes específicos, destinados a la accesibilidad física en los museos.”* Y que, *“(...) En ocasión de realizar arreglos edilicios o mejoras en las sedes, la Unidad Ejecutora 525 lo gestiona a través de los Programas 26 – ADMINISTRACION DE PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTORICO y 38 – COMUNICACIÓN DE LA CULTURA EN MUSEOS, ejecuta el presupuesto general.”*

Vale aclarar que, en la descripción del Programa Presupuestario 26 - Administración de Patrimonio, Museos y Casco Histórico se indica que la finalidad del mismo es *“(...) atender las necesidades vinculadas a la administración general y gastos comunes de las Gerencias Operativas de Patrimonio, de Museos y de Casco Histórico, dependientes de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, creada por decreto 363/15 y modificatorias.”*

Y que, en la descripción del Programa Presupuestario 38 – Comunicación de la Cultura en Museos se explicita que unos de los objetivos del mismo es *“(...) Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.”*

En la información presupuestaria que puso a disposición el ente auditado, tampoco, puso en conocimiento la manera en que discriminó las registraciones presupuestarias entre ambos programas, respecto a los gastos devengados para la atención de la accesibilidad física para todos en los museos.

En consecuencia, el ente auditado registra gastos en programas presupuestarios que no cumplen con los objetivos y finalidad para los cuales fueron creados, como es el caso del Programa 26 - Administración de Patrimonio, Museos y Casco Histórico que registra gastos para atender las necesidades vinculadas a la

administración general y gastos comunes de las Gerencias Operativas dependientes de la Dirección general objeto de examen<sup>11</sup>.

Además, es dable expresar que el art. 35 de la Ley N° 70 dispone que, *“Son nulos los actos de la Administración que comprometan gastos o dispongan desembolsos contraviniendo las disposiciones sobre gestión y presupuestación. Las obligaciones que se derivan de los mismos no serán oponibles ni a la Ciudad de Buenos Aires ni a cualquier otra entidad contratante del Sector Público.”*

Finalmente, la Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos informó, las mejoras que se ejecutaron durante el período auditado, en los museos que se encuentran en su ámbito y protegidos en el marco de la Ley PEN N° 12.665, con el fin de brindar soluciones a la accesibilidad física para todos y que, las cuales, *“(…) fueron posibles de ejecutar sin alterar el valor patrimonial edilicio, (…)”*.

A continuación, se listan las mejoras antes mencionadas:

#### Museo José Hernández

- La puerta de acceso principal de doble hoja fue reparada brindando un acceso de 1,02 mts. y 2,04 mts. abriendo sus dos hojas.
- Las escaleras de acceso a las Salas del primer cuerpo cuentan con un sistema de montasillas.
- La línea natural de libre trayectoria de los medios exigidos se encuentra señalizada.
- El museo cuenta con un sanitario para personas con movilidad reducida.

#### Museo Histórico Brigadier Saavedra.

- Se realizaron rampas para salvar los escalones tanto del acceso como el egreso del museo, como así también en la salida de escape.
- Se realizó la señalización de los medios de salida.
- Se realizó un nuevo núcleo sanitario para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida.

---

<sup>11</sup> Decreto GCBA N° 1000/99. Art. 17 (Reglamentario del Art. 33 de la Ley N°70): Los clasificadores de gastos y recursos se establecen conforme las siguientes pautas: (...) 2) Los créditos presupuestarios de las actividades o proyectos, que produzcan bienes o presten servicios comunes a los diversos programas de un organismo, se agrupan en una categoría programática denominada Actividades Centrales. Asimismo, las asignaciones presupuestarias de las actividades o proyectos que produzcan bienes o presten servicios comunes a más de uno, pero no a todos los programas de una jurisdicción o entidad, serán agrupados en una categoría programática denominada Actividades Comunes.

#### Museo de Arte Español Enrique Larreta.

- La línea natural de libre trayectoria de los medios exigidos se encuentra señalizada.
- El Museo cuenta con baños para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida.

#### Casa Isaac Fernández Blanco.

- La línea natural de libre trayectoria de evacuación fue señalizada.

#### Museos de la Ciudad

- El museo de la Ciudad (Defensa 185) cuenta con rampa de acceso desde la calle, como así también con rampas internas para salvar desniveles internos.
- Cuenta con un ascensor de acceso público con paradas en todos sus niveles. Cuenta con señalización de trayectoria a los medios de salida.
- Cuenta con sanitario para personas con movilidad reducida.

#### Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken.

- Se realizó una rampa móvil para personas con movilidad reducida.
- El desnivel de la sala se encuentra salvado por una rampa.

#### Sede ex-Múnich - MIJU

- El edificio cuenta con rampa de acceso al predio y montasillas desde planta baja a subsuelo.
- Cuenta con baño para personas con movilidad reducida.

#### Museo de Esculturas Luis Perloti.

- El edificio cuenta con un ascensor operativo que vincula los niveles

Por lo tanto, desde la fecha de puesta en vigencia de la ley objeto de auditoría hasta el período auditado, la autoridad de aplicación no dictó las normas y regulaciones respecto a la atención de la accesibilidad física para todos en los edificios existentes de los museos teniendo en cuenta las limitaciones que las características, conceptos y principios antes mencionados le otorgan a dicha atención. Lo cual, no permite establecer el marco normativo o “modelo de referencia” necesario para la aplicación de las Normas de Auditoría Externa que son objeto del trabajo que nos compete como auditores externos gubernamentales.

### 5.1.2.3. De los Espacios Públicos, Plazas y Parques

La exclusión de los artículos relacionados con los Espacios Públicos, Plazas y Parques del Código de Edificación vigente e incluirlos en la aplicación de la normativa de REGLAMENTOS TECNICOS, determinó la necesidad de contactarnos con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para efectuar las consultas al respecto.

De acuerdo a la consulta realizada, esta Dirección General informó que la Secretaría de Mantenimiento Urbano es la encargada de informar cuál o cuáles de las Direcciones Generales tienen la responsabilidad primaria de ejecutar las obras de accesibilidad física en espacios públicos, plazas y parques y que, los Reglamentos Técnicos, están elaborados en coordinación entre el COPIDIS, que tiene editado el “Manual de Diseño Universal” y las áreas que dependían del ex Ministerio de Desarrollo Urbano.

Atento a esta información se relevó el organigrama vigente y se determinaron las Direcciones Generales, dependientes de la Secretaría antes mencionada, que por su denominación pudieran tener relación con el objeto del presente Proyecto de Auditoría, a saber:

- a) DG Obras en Vías Peatonales – SS Mantenimiento
- b) DG Obras Comunes – SS Gestión Comunal
- c) DG Espacios Verdes y Arbolados – SS Gestión Comunal
- d) DG Regeneración Urbana – SS Paisaje Urbano
- e) Fuera de Nivel: EMUI (Ley N° 473)

Además, se realizó el contacto con la Secretaría de Mantenimiento Urbano, con el objeto de consultar lo informado por la DGTAYL del Ministerio.

La Secretaría informó que la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal es la repartición que está en condiciones de responder a los requerimientos consultados.

Se formalizó el contacto con la Dirección General indicada y se envió la nota de requerimientos correspondientes. La misma respondió que:

Por la Ley 1777 y el Decreto 110/2020, las Comunas son las unidades descentralizadas de gestión política y administrativa que tienen la responsabilidad primaria de atender las necesidades de la accesibilidad física en Espacios Públicos, Plazas y Parques, excepto en los siguientes espacios verdes cuyas reparticiones responsables son la Secretaría de Ambiente y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana:

<b>ESPACIO VERDE</b>	<b>REPARTICIÓN RESPONSABLE</b>
Ecoparque	Secretaría de Ambiente
Jardín Botánico	
Parque Natural Lago Lugano	
Reserva Ecológica Costanera Norte	
Reserva Ecológica Costanera Sur	
Reservorio Parque Sarmiento	
Plaza de la República	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
Plaza de Mayo	
Plaza Congreso	
Mariano Moreno	
Plaza Lorea	
Plaza Canadá	
Plaza Salvador María del Carril	
Plaza Fuerza Aérea	
Plaza San Martín	

FUENTE: ANEXO I – DECRETO GCBA N° 110/2020.

Además, la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado cumple la función de asesoramiento a las Comunas en relación al mantenimiento de los mismos y, por contacto telefónico con la DG Obras Comunes, se obtuvo la información que la misma tiene la función de asesoramiento técnico de las obras que realizan las Comunas.

De acuerdo al inventario de Plazas, Plazoletas y Parques ubicados en el territorio de la Ciudad que fuera requerido; la cantidad total de los mismos alcanza a 1287 (Mil doscientos ochenta y siete) distribuidos entre las 15 (quince) Comunas.

Que, como Reglamentos Técnicos, tanto la DG de Espacios Verdes y Arbolados como las Comunas tienen dictada la Resolución Conjunta N° 1/2020<sup>12</sup> en cuyos anexos se encuentran:

- ANEXO I - Manual de Espacios Verdes
- ANEXO II – Sistema Pluvial
- ANEXO III - Calzadas
- ANEXO IV – Vías Peatonales
- ANEXO V – Alumbrado Público
- ANEXO VI – Higiene Urbana (Fracción Húmeda)

<sup>12</sup> Resolución de firma conjunta: RESFC-2020-1-GCABA-SSGCOM. Art. 1º: Apruébese el Manual de Estándares Mínimos del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexos I (IF-2020-30709591-GCABA-DGEVYC), II (IF-2020-30786746GCABA-DGSPLU), III (IF-2020-30797850-GCABA-EMUI), IV (IF-2020-30801593-GCABA-DGOVP), V (IF-2020-30903249-GCABA-DGALUM) y VI (IF-2020-30943111-GCABA-DGLIM) forman parte de la presente.

Respecto a las Plazas y Parques, se requirió a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado que ponga a disposición la información de los Programas Presupuestarios que contemplen el gasto/inversión en accesibilidad física para todos en dichos lugares.

Respondió que “(...) *la Dirección General no posee ningún Programa Presupuestario específico en relación a la accesibilidad física para todos en Espacios Públicos, Plazas y Parques de la Ciudad (...)*”.

Y que, conforme a lo ya informado oportunamente, las obras y el mantenimiento de los espacios verdes de esta Ciudad se encuentra bajo la responsabilidad primaria de las Comunas, por lo tanto, son éstas las que controlan, fiscalizan y ejecutan las tareas mencionadas.

En el Organigrama vigente para el período auditado, se verifica que las COMUNAS, como unidades descentralizadas, se ubican “Fuera de Nivel” en la Jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros, pero no tienen asignado un Programa Presupuestario en relación a la ubicación en el organigrama de la Jurisdicción respectiva de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Vale aclarar que, a partir del 10 de diciembre de 2023, se produjo la modificación de las estructuras de los ministerios quedando establecido, para el objeto de auditoría, el organigrama que se muestra en el ANEXO I – ESTRUCTURA 2024 y la documentación presupuestaria antes mencionada.

De acuerdo a la Resolución de firma conjunta RESFC-2020-1-GCABA-SSGCOM, antes mencionada, queda establecido que, en la definición de Espacios Públicos, están incluidos y/o alcanzados el Sistema Pluvial, Calzadas, Vías Peatonales (Aceras y Veredas), Alumbrado Público e Higiene Urbana (Fracción Húmeda) de la Ciudad.

Es dable entender que en el Sistema Pluvial, Calzadas, Alumbrado Público e Higiene Urbana (Fracción Húmeda) no es necesario atender las exigencias de la accesibilidad física para todos. En consecuencia, quedarían las Vías Peatonales como Espacio Público a incluir junto a las Plazas, Plazoletas y Parques para la atención de las necesidades de la accesibilidad física para todos.

En consecuencia, el Universo a auditar se conforma con: a) Catorce (14) espacios verdes cuyas responsables son la Secretaría de Ambiente y el Ministerio de Espacio público e Higiene Urbana respectivamente, b) Mil doscientas ochenta y siete (1287) plazas, plazoletas y parques, informadas por la DG Espacios Verdes y Arbolado que están bajo la responsabilidad de las quince (15) Comunas y c) La cantidad total de vías peatonales de la Ciudad, que surge del inventario que informe la/s repartición/es que tenga/n la responsabilidad primaria de las obras y mantenimiento de las mismas.

En virtud de la eficiencia, eficacia y economía que todo proyecto de auditoría debe tener como objetivo, de acuerdo a los recursos disponibles, se aprobó que el Universo de Auditoría alcance a los nueve (9) espacios verdes cuya entidad responsable es el Ministerio de Espacios Públicos e Higiene Urbana, a saber:

Nº	ESPACIO VERDE	REPARTICIÓN RESPONSABLE
1	Plaza de la República	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
2	Plaza de Mayo	
3	Plaza Congreso	
4	Mariano Moreno	
5	Plaza Lorea	
6	Plaza Canadá	
7	Plaza Salvador María del Carril	
8	Plaza Fuerza Aérea	
9	Plaza San Martín	

FUENTE: ANEXO I – DECRETO GCBA Nº 110/2020.

Con el objetivo de confirmar el ente a auditar, se consultó a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, si los espacios verdes definidos en el universo de auditoría, están alcanzados por las responsabilidades primarias asignadas a la misma, en virtud de la normativa vigente.

La repartición respondió que “(...) *la conservación y el mantenimiento de los espacios verdes objeto de la presente auditoría no se encuentran a cargo de esta Dirección General ni bajo el mantenimiento comunal, encontrándose bajo la órbita de la Dirección General Conservación del Paisaje Urbano, de la Subsecretaría de Paisaje Urbano.*”

En consecuencia, el ente auditado es la Dirección General Conservación del Paisaje Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Paisaje Urbano en la órbita del Ministerio Espacio Público e Higiene Urbana.

Respecto a la accesibilidad física en las vías peatonales, se consultó con la Dirección General Obras en Vías Peatonales sobre las responsabilidades primarias en relación a los requerimientos a efectuarse al respecto, de acuerdo al resultado del relevamiento efectuado al Organigrama vigente antes mencionado.

La Dirección General respondió informando que la responsabilidad primaria de la misma es el mantenimiento de las vías peatonales y que, en casos que alguna otra repartición del GCABA se lo solicite, ejecutan obras menores en veredas u otros tipos de vías peatonales. Estas solicitudes de otras reparticiones se refieren a que hay otras áreas del gobierno de la Ciudad que contemplan en las obras que tienen la responsabilidad primaria para llamar a licitación, la ejecución de vías peatonales. A modo de ejemplo, esta Dirección General indica a las obras del IVC y/o de las áreas

encargadas de la infraestructura de la Ciudad, etc. donde se ejecutan trabajos de construcción de vías peatonales.

Que el Programa Presupuestario 91 – Obras en Vías Peventuales, sancionado para el año 2023, refiere a la asignación de los recursos presupuestarios para cumplir con las responsabilidades primarias de la Dirección General, donde están incluidos las tareas y trabajos relacionados con la accesibilidad física para todos en vías peventuales, como espacio público.

En consecuencia, queda verificado que las tareas y trabajos relacionados con la accesibilidad física para todos en las vías peventuales no son de responsabilidad primaria de un área o repartición del GCABA específica, sino que se encuentra diversificado el gasto/inversión en varias de las mismas.

## 5.2. Control

### 5.2.1. Descripción del ente auditado.

El Decreto GCABA N° 463/19, reglamentario de la Ley N° 6292/2019, aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del GCBA, que entró en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y se mantuvo vigente hasta unos días previos de finalizar el período auditado (hasta el 09/12/2023).

En la órbita del Ministerio Espacio Público e Higiene Urbana se ubicó la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de esta dependencia orbita la Dirección General Conservación del Paisaje Urbano que tenía como responsabilidades primarias, elaborar programas para la reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos **de espacios verdes a cargo del Ministerio**, en coordinación con las áreas competentes.

Tal como se indicó anteriormente, la estructura orgánico-funcional hasta aquí descripta tuvo validez hasta el 09 de diciembre de 2023, atento que entró en vigencia la nueva estructura-orgánico funcional, a partir de dicha fecha, por la aprobación de la Ley N° 6684/23 y su Decreto reglamentario GCABA N° 387/2023.

En esta nueva estructura orgánico-funcional el ente auditado no tuvo modificación orgánica porque mantuvo su misma denominación y ubicación en la estructura, pero sí funcional atento que se produjo un cambio en las responsabilidades primarias, a saber: “(...) *Intervenir en el mantenimiento de los espacios verdes bajo órbita del Ministerio y sus fuentes*”

Se verificó que, en el período auditado, la asignación de responsabilidades primarias, misiones y funciones respondieron y coincidieron con las tareas ejecutadas. Los

organigramas y las descripciones de las responsabilidades primarias, misiones y funciones se encuentran en el ANEXO I del presente informe.

## 5.2.2. Universo de Auditoría y Determinación de la Muestra

### 5.2.2.1. Universo de Análisis

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el Universo de Auditoría está conformado por los nueve (9) espacios verdes, cuya entidad responsable es el Ministerio de Espacios Públicos e Higiene Urbana, a saber:

Nº	ESPACIO VERDE	REPARTICIÓN RESPONSABLE
1	Plaza de la República	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
2	Plaza de Mayo	
3	Plaza Congreso	
4	Mariano Moreno	
5	Plaza Lorea	
6	Plaza Canadá	
7	Plaza Salvador María del Carril	
8	Plaza Fuerza Aérea	
9	Plaza San Martín	

FUENTE: ANEXO I – DECRETO GCBA Nº 110/2020.

### 5.2.2.2. Determinación de la Muestra

Considerando la ubicación y la similitud en las características del tipo de espacio verde, se seleccionaron los siguientes ocho (8) elementos como muestra a auditar:

Nº	ESPACIO VERDE
1	Plaza de Mayo
2	Plaza Congreso
3	Mariano Moreno
4	Plaza Lorea
5	Plaza Canadá
6	Plaza Salvador María del Carril
7	Plaza Fuerza Aérea
8	Plaza San Martín

### 5.2.3. Descripción de los procedimientos

#### 5.2.3.1. Criterios de auditoría

Una persona es autónoma cuando realiza tareas ajustadas a su capacidad real, cuando puede elegir entre algunas opciones y selecciona aquella que mejor se ajusta a sus necesidades y a lo que la situación demanda.

La autonomía no está determinada, únicamente, por la capacidad intelectual ya que cada persona puede analizar una situación y adaptar sus respuestas según sus características.

La Ley N°22.431 define a una persona con discapacidad como aquella que padece “(...) *una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.*”

La discapacidad se presenta en las siguientes formas:

- a) Discapacidad motora: se presenta cuando hay limitaciones en las funciones y estructuras corporales de los sistemas osteoarticular y neuromusculotendinoso (asociadas, o no, a otras funciones y/o estructuras corporales).
- b) Discapacidad sensorial auditiva: limitaciones en las funciones y estructuras corporales del sistema auditivo.
- c) Discapacidad sensorial visual: limitaciones en las funciones visuales y estructuras corporales del ojo y/o sistema nervioso.
- d) Discapacidad visceral: limitaciones en las funciones y estructuras corporales de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino y genitourinario.
- e) Discapacidad mental: limitaciones en las funciones mentales y estructuras del sistema nervioso.

Se define como “Diseño Universal” al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

La accesibilidad, de acuerdo a la definición en la ley N° 22.431, es *“(...) la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades.”*

Los tipos de accesibilidad son:

- Accesibilidad urbanística (atañe al medio urbano y físico).
- Accesibilidad arquitectónica (edificios públicos y privados).
- Accesibilidad en el transporte (medios de transporte públicos).
- Accesibilidad en la comunicación (medios y/o los modos en que se transmite la información individual y colectiva).

La sociedad puede dificultar el desempeño/realización de un individuo tanto por crear barreras como por no proporcionar elementos facilitadores.

Para el control de cumplimiento de las características físicas que requiere este examen se determinó la necesidad de aplicar los procedimientos desde dos aspectos. Uno, referido estrictamente a lo denominado, teórico o de “laboratorio” con la elaboración de documentación al respecto como, por ejemplo, un listado para chequeo cuya fuente de información es la normativa vigente y otro, denominado “práctico” o “experimental”, relacionado al análisis y evaluación de los desvíos relevados durante las observaciones que se realicen in-situ en las visitas a los espacios verdes objetos de examen.

Este criterio se fundamenta en el alto grado de probabilidad que en la realidad se releven situaciones cuyo análisis y evaluación no den como resultado valores o características exactas a las determinadas teóricamente por el cumplimiento de la normativa vigente. Pueden relevarse situaciones de cumplimientos parciales, por lo tanto, es en ese caso donde vale el criterio de auditor para determinar el grado del desvío y observación.

En el marco de este criterio de auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:

La Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como objetivo la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto, trabaja en la elaboración de documentación que tiene por objeto la formación e información al respecto. El Manual de Diseño Universal publicado en el año 2015, permite tener una guía respecto a las necesidades que deben ser atendidas en relación a la accesibilidad física para todos. Por ello, se efectuó el relevamiento,

análisis y evaluación de los contenidos de dicho Manual para saber que nada relativo al accesibilidad física para todos, referidos a los espacios verdes, quedaría sin relevar y controlar.

También, se procedió a relevar, analizar y evaluar los aspectos referidos a la accesibilidad física para todos en el ANEXO IV – VIAS PEATONALES de la resolución de firma conjunta RESFC-2020-1-GCABA-SSGCOM.

Como resultado de los procedimientos indicados anteriormente, se elaboró un cuadro, a modo de listado de chequeo (Check-list), para utilizarlo en el procedimiento de control efectuado en las observaciones *in-situ* que se realizaron en los espacios verdes seleccionados en la muestra de auditoría, a saber:

**CUADRO 1 - LISTADO PARA CONTROL DE CUMPLIMIENTO**

Nº	Del MANUAL DE DISEÑO UNIVERSAL (COPIDIS)	MANUAL VIAS PEATONALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 m Ancho de Rampa: 1,60 Sendero acceso a Rampa: 0,80 m (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 m Coronamiento Rampa: 0,40 (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40)				
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 m Ancho de Rampa: 1,60 Sendero acceso a Rampa: 0,80 m (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 m Coronamiento Rampa: 0,40 (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40). Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.				
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 m. Sendero: Ídem anterior				
4	MATERIALES DE VADO	Hº peinado, superficie antideslizante <sup>13</sup>				

<sup>13</sup> De la página 20 de MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES – IF -2020 – 30801593 – GCABA – DGOVP.

Nº	Del MANUAL DE DISEÑO UNIVERSAL (COPIDIS)	MANUAL VIAS PEATONALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.				
6	ACERAS (Es la orilla de la calle o de otra vía pública, junto a la Línea Municipal o de Edificación destinada al tránsito de peatones.)	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal: En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3%. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112. Ancho mínimo: 1,50 m en calles pavimentadas. 1,40 m en calles no pavimentadas.				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.				

FUENTE: Elaboración propia.

Por lo general, los términos “inclusión” e “integración” se utilizan como sinónimos, pero no son conceptos que compartan un mismo significado.

La inclusión y la integración representan dos filosofías totalmente diferentes, aun cuando a primera vista tienen objetivos y funciones aparentemente iguales.

En las propuestas para realizar un entorno accesible basadas en un enfoque integrador, las transformaciones son superficiales y se hacen las mínimas adecuaciones, destinadas únicamente a las personas con discapacidad. Por el contrario, en los diseños de entornos accesibles pensados desde la mirada de la inclusión, se transforman los sistemas y el entorno para que sean de calidad para

todas las personas, partiendo de la base de la diversidad como característica de toda sociedad.

Basado en los conceptos de “inclusión” e “integración” definidos anteriormente, se incorporaron al cuadro de chequeo, los aspectos “SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA”, el cual permite entender que las respuestas que se adoptan para atender a la accesibilidad física para todos deben ser dadas en el marco de un “sistema” que debe ser eficaz y eficiente a tal efecto y no, como atenciones individuales a las demandas referidas a este aspecto que se presentan en los espacios verdes y “DESNIVEL (Rampas)”, al tener en cuenta las soluciones que se adoptan en los espacios verdes cuando existan desniveles por cualquier motivo.

Estas incorporaciones muestran los resultados del relevamiento, análisis y evaluación que se efectúan cuando, respectivamente, se presentan estos casos, a saber:

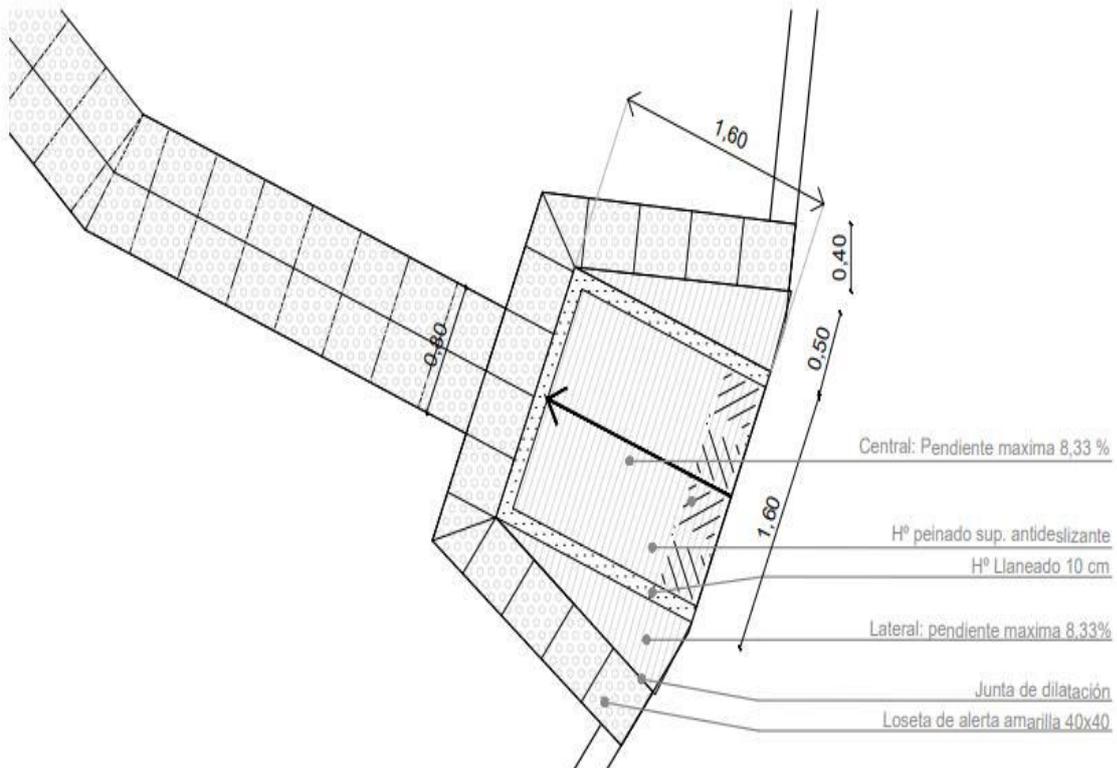
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			S	N	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad				
9	DESNIVEL (Código de Edificación. Art. 3.4.5.2. Rampas No Exigidas)	Diferencias de alturas				

FUENTE: Elaboración propia.

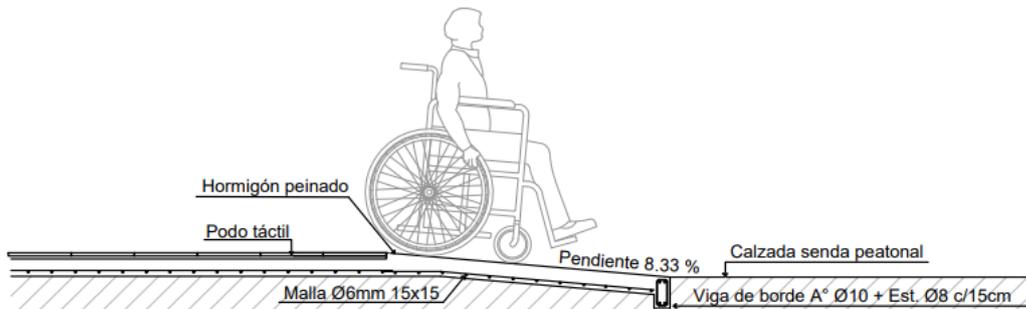


## VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL

### PLANTA

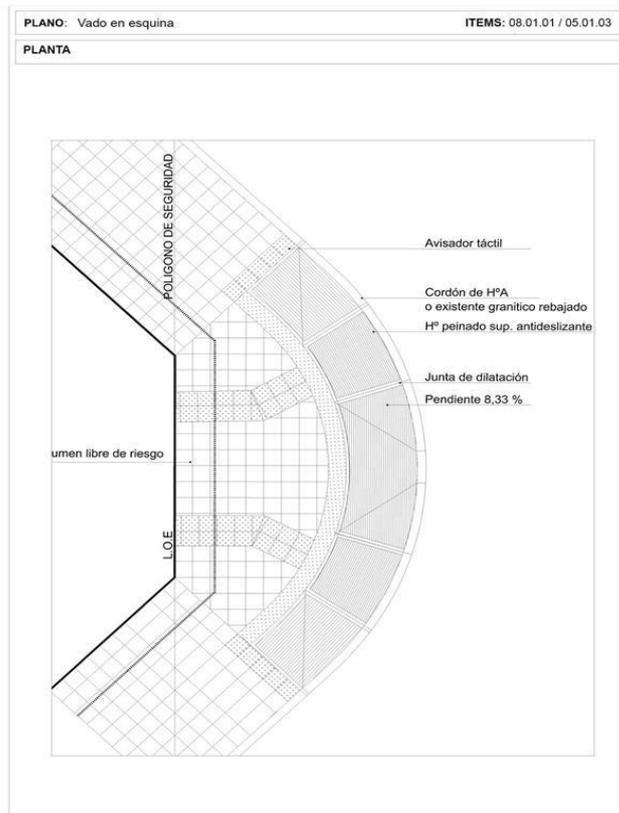
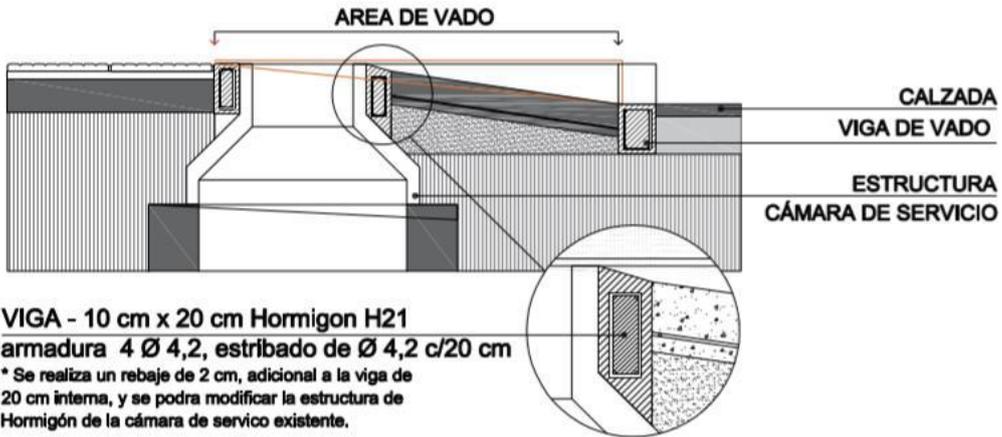


### CORTE





### ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON ÁREA DE VADO



Los procedimientos aplicados durante las observaciones *in-situ*, efectuadas en los espacios verdes que componen la muestra de auditoría, fueron los siguientes:

1. Realizar el relevamiento del espacio verde para, de acuerdo a la característica y ubicación, determinar los lugares donde se encontraban las obras/elementos facilitadores, referidos a la atención de la accesibilidad física para todos.
2. Relevar y medir las especificaciones técnicas y características físicas de los elementos facilitadores que componen, en conjunto, la atención de la accesibilidad física para todos.
3. Registrar el control de cumplimiento en el listado de chequeo (Check-list), de acuerdo a lo relevado, medido y evaluado en la observación in-situ de cada obra/elemento y en conjunto, del espacio verde correspondiente.
4. Realizar los registros fotográficos necesarios y suficientes, como evidencias del relevamiento, medición y evaluación efectuados.

Vale aclarar que se adopta como criterio para verificar el cumplimiento de la accesibilidad física para todos en las plazas, abordar en conjunto la diversidad de características de los elementos que componen la estructura urbana relevada.

Se muestran en el cuadro resumen (CUADRO 4), los resultados de la aplicación de los procedimientos, antes mencionados, en las observaciones in-situ efectuadas en los espacios verdes que componen la muestra de auditoría y en el **ANEXO II – CONTROL DE CUMPLIMIENTO**, se registran, en los listados de chequeo (Check-list), los resultados de los procedimientos aplicados en cada uno de los espacios verdes objeto de examen.

**CUADRO 2 – LISTADO ELEMENTOS FACILITADORES**

N°	DESCRIPCION
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)
3	VADO DE ESQUINA
4	MATERIALES DE VADO
5	BALDOSAS
6	ACERAS(Es la orilla de la calle o de otra vía pública, junto a la Línea Municipal o de Edificación destinada al tránsito de peatones.)
7	RIESGOS

FUENTE: Elaboración Propia.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**CUADRO 3 – ASPECTOS**

N°	ASPECTOS
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA
9	DESNIVEL (Código de Edificación. Art. 3.4.5.2. Rampas No Exigidas)

FUENTE: Elaboración Propia.

Nomenclatura CUADRO 4: S: CUMPLE - N: NO CUMPLE - N/A: NO APLICA

**CUADRO 4 – CONTROL DE CUMPLIMIENTO**

ESP. VERDE	N° de Orden	UBICACION	VADO	MANUAL VIAS PEATONALES/COPIDIS (VER CUADRO 2 y 3)																										
				1			2			3			4			5			6			7			8			9		
				S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A
PLAZA DE MAYO	1	I	A		X				X	X				X					X			X	X					X		
	2	II	A		X				X	X				X					X			X	X					X		
	3	III	A		X				X	X				X					X			X	X					X		
	4		B		X				X	X				X					X			X	X					X		
	5	IV	A		X				X	X				X					X			X	X					X		
	6	V	A		X				X	X				X					X			X	X					X		
	7	VI	A		X				X	X				X					X			X	X					X		
	8		B		X				X	X				X					X			X	X					X		
				Pirámide de Mayo			X			X				X				X			X		X	X					X	
				Monumento Manuel Belgrano			X			X				X				X			X		X	X			X			
PLAZA CONGRESO	1	I	A		X				X	X				X					X			X		X				X		
	2		B		X				X	X				X					X			X		X				X		
	3		C		X				X	X				X					X			X		X				X		
	4	II	A			X		X					X	X					X			X	X					X		
	5		B		X				X					X	X					X			X		X			X		
	6	III	A	EN REPARACION																										
	7		B		X				X	X				X					X				X					X		
	8	IV	A		X				X	X				X					X			X						X		
				Glorietas Norte			X			X				X					X			X		X			X			
				Glorietas Sur			X			X				X					X			X		X			X			
				Monumento Ricardo Balbín			X			X				X					X			X		X			X			
				Monumento a los Dos Congresos	NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EL ACCESO PUBLICO																									
	PLAZA M. MORE NO	1	I	A			X			X	X					X					X			X	X				X	
2		B			X				X	X				X					X			X	X					X		
3		II	A			X			X	X					X				X			X		X				X		
4			B		X				X	X				X					X			X		X				X		



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ESP. VERDE	Nº de Orden	UBICACION	VADO	MANUAL VIAS PEATONALES/COPIDIS (VER CUADRO 2 y 3)																																									
				1			2			3			4			5			6			7			8			9																	
				S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A															
	5	III	A			X		X				X	X			X						X			X			X			X														
	6		B		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	7	≡	A		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	Monumento a Mariano Moreno					X			X			X			X						X			X	X						X														
	Monumento al Pensador					X			X			X			X			X						X			X	X						X											
PLAZA LOREA	1	I	A		X		X			X	X				X						X			X			X			X															
	2		B		X				X			X	X			X						X			X	X						X													
	Monumento a José M. Estrada			NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EL ACCESO PUBLICO																																									
PLAZA CANADA	1	I	--	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																						X															X				
	2	II	--	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																						X															X				
	3	III	A		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	4		B		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	5		C		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	6	IV	A		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	7		B		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	8	V	A		X				X			X	X			X						X			X			X			X														
	Tótem kwakiutl					X			X			X			X						X			X	X						X														
PZA. S. M. DEL CARRIL	1	I	A		X				X			X			X						X			X			X			X															
	2	II	--	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																						X												X							
PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA	1	I	A	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																										X															X
	2	II	A			X			X			X	X			X						X			X	X						X													
	3	III	A		X				X			X	X			X						X			X	X						X													
	4	≡	A			X			X			X	X			X						X			X	X						X													
	5		B			X			X			X	X			X						X			X	X						X													
	6	V	--	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																						X												X							
Torre Monumental					X			X			X			X			X						X			X	X			X															
PLAZA SAN MARTIN	1	I	A		X				X			X	X			X						X			X	X						X													
	2		B		X				X			X	X			X						X			X	X						X													
	3	II	A		X				X			X		X	X						X			X		X				X															
	4	III	A		X				X			X	X			X						X			X		X				X														
	5	≡	A		X				X			X	X			X						X			X	X						X													

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ESP. VERDE	Nº de Orden	UBICACION	VADO	MANUAL VIAS PEATONALES/COPIDIS (VER CUADRO 2 y 3)																												
				1			2			3			4			5			6			7			8			9				
				S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A	S	N	N/A		
	6	V	A	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																								X				X
	7		--	INEXISTENCIA DE ESTRUCTURA Y/O ELEMENTOS FACILITADORES QUE PERMITAN LA ATENCION DE LA ACCESIBILIDAD FISICA P/TODOS																								X				X
	8	VI	A		X				X			X	X			X						X		X				X				
	9		RAMPA			X			X				X			X				X			X	X			X					
	10		--	PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA																								X				X
	11	VII	A		X				X	X			X						X			X	X					X				
	12		RAMPA			X			X			X			X				X			X	X			X						
	13	VIII	A		X				X	X			X						X			X	X					X				
	14	IX	A		X				X		X		X						X			X	X					X				
			Monumento al Gral. San Martín			X			X			X			X				X			X			X		X					
			Monumento a los Caídos en las Islas Malvinas			X			X			X			X				X			X	X			X						

FUENTE: Elaboración Propia.

En el siguiente cuadro, a modo de resumen, se muestra el relevamiento efectuado, en los espacios verdes objeto de examen, aplicando el procedimiento de las observaciones in-situ:

**CUADRO 5 – CUADRO RESUMEN**

DESCRIPCION		CANTIDAD	%	OBSERVACIONES	
VADOS COINCIDENTES CON SENDA PEATONAL		35		-----	
VADOS COINCIDENTES CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)		6		-----	
VADO EN ESQUINA		3		-----	
VADOS EN REPARACION		1		-----	
<b>TOTAL VADOS RELEVADOS</b>		<b>45</b>	<b>66,18</b>	-----	
PAVIMENTO A NIVEL DE ACERA		7	10,30	Se mantuvo el criterio de control de analizar y evaluar la accesibilidad física desde la perspectiva de las distintas formas en las que se presenta la discapacidad.	
MONUMENTOS	c/ acc. público	9	11		16,17
	s/ acc. público	2			
GLORIETAS		2	2,94		
RAMPAS NO EXIGIDAS (Código de Edificación)		2	2,94		
INEXISTENCIA DE ATENCION A LA ACCESIBILIDAD FISICA P/TODOS		1	1,47	-----	
<b>TOTAL DE ELEMENTOS FACILITADORES RELEVADOS</b>		<b>68</b>	<b>100</b>	-----	

FUENTE: Elaboración Propia.

Vale aclarar que, los 68 (sesenta y ocho) elementos facilitadores se relevaron en **45 (cuarenta y cinco) ubicaciones**.

A continuación, se muestra el resultado del análisis, evaluación y control efectuados, respecto a la atención de las distintas formas en que se presenta la discapacidad, en las ubicaciones que no se relevaron vados:

1. MONUMENTOS

1) PLAZA DE MAYO:

a) Pirámide de mayo

La base del monumento se encuentra a nivel con el solado embaldosado de la plaza, existiendo acceso público al mismo sin desniveles.

b) Monumento a Manuel Belgrano

Se encuentran construidas rampas para el acceso al monumento entre el nivel de solado de la plaza y el nivel de la base del mismo, tal como se muestran en las fotos registradas en el ANEXO II – CONTROL DE CUMPLIMIENTO.

2) PLAZA CONGRESO:

a) Monumento a los Dos Congresos

No se encuentra habilitado el acceso público.

b) Monumento a Ricardo Balbín

No obstante, que el monumento se encuentra ubicado a nivel respecto al solado de los senderos principales de la plaza, no tiene construidos senderos secundarios que permitan acceder o acercarse al mismo.

c) Glorietas Norte y Sur

Para el acceso a las glorietaas ubicadas en los sectores Norte y Sur de la Plaza Congreso, no se encuentran construidos elementos facilitadores, por ejemplo, rampas, que atiendan la accesibilidad física para todos.

3) PLAZA MARIANO MORENO:

a) Monumento a Mariano Moreno

La base del monumento se encuentra a nivel con el solado embaldosado de la plaza, existiendo acceso público al mismo sin desniveles.

b) Monumento al Pensador

Existe acceso público al monumento atento que la base del mismo se encuentra al mismo nivel del construido solado de la plaza.

4) PLAZA LOREA

a) Monumento a José M. Estrada

No se encuentra habilitado el acceso público.

5) PLAZA CANADA

a) Tótem kwakiutl

La base del monumento se encuentra a nivel con el solado embaldosado de la plaza, existiendo acceso público al mismo.

6) PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA

a) Torre Monumental

La base del monumento se encuentra a nivel con el solado embaldosado circundante, existiendo acceso público al mismo.

7) PLAZA SAN MARTIN

a) Monumento al Gral. San Martín

Se encuentra restringido el acceso al público por la construcción de un enrejado. Además, no tiene construidas rampas para el acceso a la base o al pie del monumento.

b) Monumento a los Caídos en las Islas Malvinas

Es posible el acceso al público a través del embaldosado que se encuentra construido a nivel de la base y/o pie del monumento. También, atiende la accesibilidad física para todos porque tiene construidas rampas de acceso a ambos lados del monumento.

2. PAVIMENTOS A NIVEL DE ACERAS

En estas ubicaciones las observaciones in-situ aplicadas, con el criterio de control de analizar y evaluar la accesibilidad física desde la perspectiva de las distintas formas en las que se presenta la discapacidad, dieron como resultado que la accesibilidad física a la discapacidad motora, se encontraba atendida, atento que los bolardos existentes se encuentran construidos a una distancia mayor a 1,60 m (Admisible: Ancho de rampa de vado = 1,60m); no así, la atención relacionada con la discapacidad sensorial visual, atento que no estaban construidos los accesos a las sendas peatonales con las baldosas y losetas características para esta forma de discapacidad previstas en la normativa vigente.

## **6. OBSERVACIONES**

---

### **6.1. De los Museos**

1. No constan normas, regulaciones y/o reglamentaciones que dispongan, regulen y/o reglamenten las intervenciones que tengan por objeto la atención de la accesibilidad física para todos en los museos que se encuentran exceptuados del cumplimiento de la ley N° 962, por las limitaciones impuestas por la antigüedad edilicia y el patrimonio histórico-cultural que representan, y las modificaciones al Código de Edificación.
2. No constan Acuerdos, Convenios y/o Actos administrativos que regulen la relación legal-contable-presupuestaria que la Ciudad debe tener, respecto a la Nación, por lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley N° 12665<sup>14</sup> referido a la responsabilidad de concurrencia que tienen ambas jurisdicciones para la custodia y conservación de los museos, toda vez que el GCBA asume íntegramente las erogaciones monetarias para la custodia y conservación de estos museos.

### **6.2. De los Espacios Públicos, Plazas y Parques**

#### **6.2.1. De la aplicación de los procedimientos y criterios de auditoría**<sup>15</sup>

##### **A. De los vados coincidentes con sendas peatonales**

3. En el 100% (cien por ciento) (35/35) de los vados coincidentes con sendas peatonales relevados no se cumplen las especificaciones (dimensiones y/o medidas) dispuestas por la reglamentación vigente.

##### **B. De los vados coincidentes con senda peatonal (encuentro Tapa de Servicio con área de vado)**

4. En el 100% (cien por ciento) (6/6) de los vados coincidentes con senda peatonal (encuentro Tapa de Servicio con área de vado) relevados no

---

<sup>14</sup> Ley PEN N° 12.665. Art. 2º: Los monumentos, lugares y bienes protegidos, que sean de propiedad de la Nación, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los municipios, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del estado nacional y, en su caso, en concurrencia con las autoridades locales. (...)

<sup>15</sup> Del CUADRO 5 – CUADRO RESUMEN.

cumplen las especificaciones admisibles (dimensiones y/o medidas) por la normativa vigente.

C. De los vados de esquina

5. En el 100% (cien por ciento) (3/3) de los vados de esquina relevados no se cumplen las especificaciones admisibles (dimensiones y/o medidas) por la norma vigente.

D. De espacios con pavimentos a nivel de acera

6. En el 2,22% (dos con 22/100 por ciento) (1/45) de las ubicaciones relevadas no se registraron construcciones o elementos facilitadores que atiendan a la accesibilidad física para todos.<sup>16</sup>

E. De las Glorietas

7. En el 100% (cien por ciento) (2/2) de las Glorietas relevadas, no se encuentran construidas estructuras que atiendan la accesibilidad física para todos.

## **7. RECOMENDACIONES**

---

### **7.1. De los Museos**

1. Emitir y/o dictar las normas, regulaciones y/o reglamentaciones necesarias y suficientes que dispongan, regulen y/o reglamenten las intervenciones que tengan por objeto la atención de la accesibilidad física para todos en los museos que se encuentran exceptuados del cumplimiento de la ley N° 962, por las limitaciones impuestas por la antigüedad edilicia y el patrimonio histórico-cultural que representan, y las modificaciones al Código de Edificación.

---

<sup>16</sup> En los diseños de entornos accesibles pensados desde la mirada de la inclusión, se transforman los sistemas y el entorno para que sean de calidad para todas las personas, partiendo de la base de la diversidad como característica de toda sociedad. Basado en los conceptos de inclusión e integración, los aspectos “sistema conjunto accesibilidad física” suponen que las respuestas que se adoptan para atender a la accesibilidad física deben ser dadas en el marco de un “sistema” que debe ser eficaz y eficiente a tal efecto y no como atenciones individuales a las demandas referidas a este aspecto que se presentan en los espacios verdes. (ley 22.431 Sistema de protección integral de discapacitados, Manual Práctico de diseño Universal, Manual de Obras en vías Peatonales)

2. Es necesario y suficiente emitir y/o dictar actos administrativos y/o conformar Acuerdos y/o Convenios con el estado nacional que tengan por objeto la regulación de la relación legal-contable-presupuestaria que la Ciudad debe tener, respecto a la Nación, por lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley N° 12665<sup>17</sup> referido a la responsabilidad de concurrencia que tienen ambas jurisdicciones para la custodia y conservación de los museos, toda vez que el GCBA asume íntegramente las erogaciones monetarias para la custodia y conservación de estos museos.

## **7.2. De los Espacios Públicos, Plazas y Parques**

### **6.2.1. De la aplicación de los procedimientos y criterios de auditoría**<sup>18</sup>

#### **A. De los vados coincidentes con sendas peatonales**

3. Que, en el 100% (cien por ciento) de los vados coincidentes con sendas peatonales que se construyan se cumplan con las especificaciones (dimensiones y/o medidas) dispuestas por la reglamentación vigente.

#### **B. De los vados coincidentes con senda peatonal (encuentro Tapa de Servicio con área de vado)**

4. Que, en el 100% (cien por ciento) de los vados coincidentes con senda peatonal (encuentro Tapa de Servicio con área de vado) que se ejecuten, cumplan con las especificaciones admisibles (dimensiones y/o medidas) por la normativa vigente.

#### **C. De los vados de esquina**

5. Que, en el 100% (cien por ciento) de los vados de esquina que se construyan, se cumplan con las especificaciones admisibles (dimensiones y/o medidas) por la norma vigente.

---

<sup>17</sup> Ley PEN N° 12.665. Art. 2º: Los monumentos, lugares y bienes protegidos, que sean de propiedad de la Nación, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los municipios, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del estado nacional y, en su caso, en concurrencia con las autoridades locales. (...)

<sup>18</sup> Del CUADRO 5 – CUADRO RESUMEN.

D. De espacios con pavimentos a nivel de acera

6. Que, en el 100% (cien por ciento) de las ubicaciones de los espacios verdes donde corresponda la atención para la accesibilidad física para todos, se ejecuten las obras y/o construcciones y/o elementos facilitadores que atiendan dicha necesidad.

E. De las Glorietas

7. En el 100% (cien por ciento) de las Glorietas de los espacios verdes de la Ciudad, se deberán construir estructuras que atiendan la accesibilidad física para todos.

## **8. CONCLUSIONES**

---

El proyecto de auditoría tenía como objetivo evaluar los aspectos legales y la adecuación de los recursos al cumplimiento en los objetivos de la Ley 962, de accesibilidad física en museos, espacios públicos, parque y plazas.

De acuerdo al resultado del relevamiento efectuado se concluye:

Respecto a la accesibilidad física en museos, la atención de las necesidades que se presentan en edificios que albergan ese aspecto cultural, está condicionada por la excepción normativa que dispone la ley objeto de auditoría. Esta circunstancia, no imposibilita que la Administración emita la normativa administrativa que regule como deben gestionarse las acciones que atiendan las necesidades que se presenten en los museos, en relación a las personas con discapacidades.

Como así también, de emitir los actos administrativos y/o la firma de Acuerdos o Convenios que regulen la relación que debe existir entre la Ciudad y la Nación de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional 12665”.

En relación a la accesibilidad física en espacios públicos, plazas y parques, para el análisis se procedió a circunscribir las mismas en relación a la entidad responsable. Por ello, el relevamiento se realizó en aquellas plazas y parques dependientes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a saber: Plaza de la República, Plaza de Mayo, Plazo Congreso, Mariano Moreno, Plaza Lorea, Plaza Canadá, Plaza Salvador María del Carril, Plaza Fuerza Aérea y Plaza San Martín.

Respecto de los elementos facilitadores (vado coincidente con senda peatonal, vado de esquina, materiales de vado, baldosas y aceras), las conclusiones a las que se arribó se encuentran desarrolladas e ilustradas en el Anexo II. Sin perjuicio de ello, se resalta que existe dispersión de responsabilidades entre las áreas de gobierno para la atención de las necesidades que presentan

## **EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL**

Vigente desde el 09/12/2019 al 09/12/2023



### 1.1. DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACIÓN PAISAJE URBANO

#### 1.1.1. Descripción de Responsabilidades Primarias

- Entender en el diseño y desarrollo de proyectos y políticas públicas de ordenamiento e intervención del paisaje urbano, en coordinación con Comunas y demás áreas competentes.
- Intervenir en lo relativo a las obras para la conservación integral del paisaje urbano y las áreas de protección histórica, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar y ejecutar planes y programas para la ubicación, conservación, remodelación e incremento de espacios verdes, plazas, murales, monumentos, fuentes, obras de arte y demás elementos del patrimonio local en coordinación con Comunas y demás áreas competentes.
- Elaborar programas para la reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos de espacios verdes a cargo del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes.

- Asistir a las Comunas y demás áreas competentes en la elaboración de políticas
- tendientes a la protección, conservación y cultivo de arbolado público.
  
- Intervenir en la elaboración de un plan de uso del espacio público priorizando los
- intereses comunes de los ciudadanos en coordinación con la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas.
  
- Analizar y autorizar la instalación de señalética, soportes publicitarios y cualquier otra intervención en el espacio público que modifique la percepción del paisaje urbano en coordinación con las áreas competentes.
  
- Evaluar los planes y proyectos de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impacten en el paisaje urbano.
  
- Entender en los trámites relativos a la Ley N° 2.936 y presidir la Comisión de Paisaje Urbano.
  
- Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 4.121 y administrar el Registro Único de Permisionarios, Feriantes y Vendedores.
  
- Diseñar políticas de regulación, registro, fomento y coordinación de la actividad de ferias y mercados y comercios callejeros.
  
- Promover el desarrollo y puesta en valor de ferias y mercados.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad ciudadana en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  
- Otorgar autorizaciones para realizar eventos y actividades afines en el espacio público.

Vigente desde 10/12/2023 a la actualidad



## 2.1. DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACION DEL PAISAJE URBANO

### 2.1.1. Descripción de Responsabilidades Primarias

- Proponer, proyectar y ejecutar obras para la conservación, integración y puesta en valor del paisaje urbano y las áreas de protección histórica y para el mantenimiento y renovación edilicia patrimonial en vía pública.
- Formular e implementar políticas destinadas a la revitalización del patrimonio urbano, el área central y las áreas históricas de la Ciudad de Buenos Aires a través de un enfoque integral e interdisciplinario.
- Intervenir en el mantenimiento de los espacios verdes bajo la órbita del Ministerio y sus fuentes.
- Elaborar y ejecutar programas para la reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos de los espacios verdes bajo la órbita del Ministerio.
- Planificar, administrar y supervisar la organización de los Centros de Abastecimiento Municipal (CAM) que no están a cargo de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB), las Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS) y el Mercado las Pulgas.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

- Promover la suscripción de convenios de colaboración y patrocinio de acuerdo a la normativa vigente.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad ciudadana en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ANEXO II**

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO**

**I. PLAZA DE MAYO - Perímetro: Av. Rivadavia – Bolívar - H. Yrigoyen - Balcarce**

**Ubicación: I – Av. Rivadavia esq. Bolívar – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho Total de Rampa: 3,50mts. No tiene sendero de acceso. No cumple el color amarillo.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: II – Bolívar esq. Hipólito Yrigoyen – VADO A**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts. Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40)		X		Ancho Total de Rampa: 5,20mts. No tiene sendero de acceso a rampa. No tiene pendiente lateral derecho. Incorrecta loseta de alerta amarilla.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts. Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas			X	

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: III – Hipólito Yrigoyen esq. Defensa – VADO A**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho Total de Rampa: 2 mts. No tiene los senderos de acceso Profundidad Rampa: 1,80 mts. No cumple color amarillo.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en			X	

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		sentido transversal 1 a 3 %.En entradas de vehículos y planos de transición o enlace hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICO</b>						
						

**Ubicación: III – Hipólito Yrigoyen esq. Defensa – VADO B**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho Total de Rampa: 1,80 mts. No tiene los senderos de acceso. Profundidad Rampa: 1,80 mts. No cumple color amarillo.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 m. Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %.En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/12 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**VADOS A Y B**



**Ubicación: IV – Hipólito Yrigoyen esq. Balcarce – VADO A**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de rampa :1,20 mts.  No tiene el sendero  Profundidad Rampa:1,20 mts.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts. Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	RAMPAS(Desniveles)	Diferencias de alturas			X	

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: V – Balcarce esq. Av. Rivadavia – VADO A**

	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 2 mts. Profundidad Rampa: 1,20 mts. No tiene sendero de acceso.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 m. Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %.En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/12			X	

COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A		
	Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas					
7	RIESGOS  <i>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</i>  No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X		
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: VI – Av. Rivadavia esq. Reconquista – VADO A**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de rampa: 1,80mts. No tiene el sendero de acceso.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts. Sendero: Idem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b>  No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

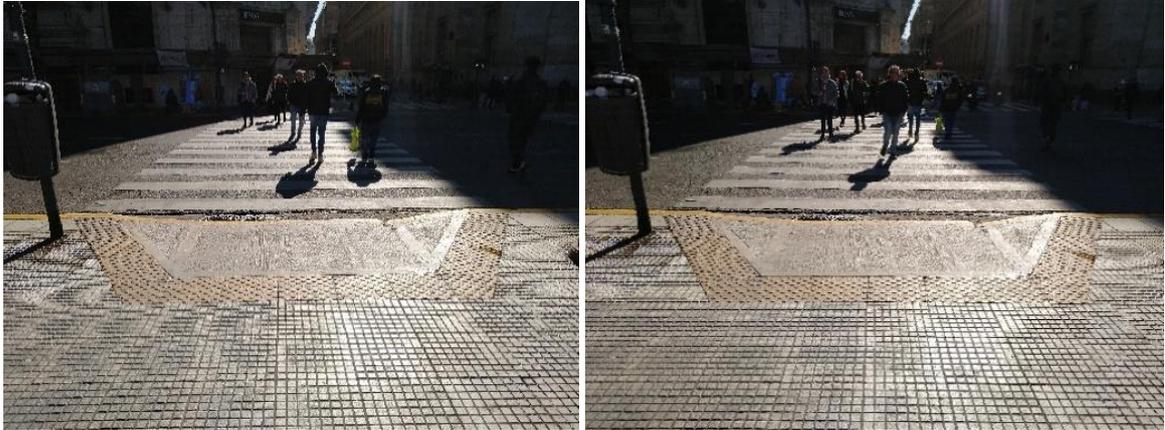
N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: VI – Av. Rivadavia esq. Reconquista – VADO B**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 2 mts. No tiene el sendero de acceso.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts. Sendero: Idem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante	X			

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.	X			
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas.			X	
8	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: Monumento a Manuel Belgrano**

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL.	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts. Sendero: Idem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado con antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 40x40.			X	
6	ACERAS	Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/12 Ancho mínimo: 1,50 en calles pavimentadas. 1,40 en calles no pavimentadas.			X	
8	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			Rampas construidas para compensar el desnivel existente entre el nivel del solado de la plaza y la base del monumento.
9	RAMPAS (Desniveles)	Diferencias de alturas	X			

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**II. PLAZA CONGRESO – Perímetro: Av. Rivadavia – Solís – H. Yrigoyen – Virrey Ceballos**

**Ubicación: I – Solís esq. Hipólito Yrigoyen – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		No cumple con doble fila de baldosas para acceso a vado. Ancho total de rampa: 3.76 m. Prof. de rampa 1.82 m, Ancho de rampa: 1.64m. Tiene lateral inclinado, no alineado con senda peatonal.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierta apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Vado desplazado de senda peatonal, por existencia de un semáforo.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: I – Solís esq. Hipólito Yrigoyen – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		No cumple con doble fila de baldosas para acceso a vado. Ancho de rampa: 2m Prof. de rampa: 1.36 m Ancho total de rampa: 3.50 m.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes. Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Falta senda Peatonal donde termina el vado dejando incompleto el sistema de accesibilidad física.

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: I – Solís esq. Hipólito Yrigoyen – VADO C**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		No cumple con doble fila de baldosas para acceso a vado. Ancho de rampa: 2m Prof. de rampa: 1.36 m Ancho total de rampa: 3.50 m.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Existe un obstáculo (semáforo) que no permite un adecuado, eficaz y eficiente sistema de accesibilidad física. El acceso es sinuoso por senda peatonal. Falta señalización vertical para el aviso de cruce peatonal. La continuidad lineal se encuentra interrumpida porque el vado opuesto se encuentra desplazado hacia la izquierda del eje central del vado auditado.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: II – Hipólito Yrigoyen y Virrey Ceballos – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.		X		No tiene sendero de acceso a la rampa. Falta lateral con pendiente. Ancho total de rampa: 2,40 mts.
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: II – Hipólito Yrigoyen y Virrey Ceballos – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Prof. de rampa: 1.40 m Ancho de rampa: 1,78 m Ancho total de rampas: 3.20m Baldosas color gris.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Bolardo sobre rampa del vado. Dirección longitudinal del vado en diagonal con la ochava opuesta, generando una orientación hacia el centro del cruce de

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
						pavimentos y desviado respecto a la senda peatonal.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: III – Av. Rivadavia y Virrey Ceballos – VADO A**

**EN REPARACION**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Idem anterior.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad			X	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: III – Av. Rivadavia y Virrey Ceballos – VADO B (Isleta p/estacionamiento)**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de rampa: 1,80 m Prof. de rampa: 1,80 m Sendero de acceso a rampa: 0,40 m
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: IV – Av. Rivadavia y Rodríguez Peña – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de rampa: 1.70 m Ancho total de rampa: 3.90 m. Sendero acceso a rampa: 0,40 m Baldosas grises.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: Monumento a Ricardo Balbín**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA – DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendiente Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No tiene construidos senderos secundarios que permitan acceder o acercarse al mismo.

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA – DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicaciones: Glorietas Norte y Sur**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendiente Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No tienen construidas rampas de acceso. (Código Edificación
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas		X		- Desnivel mínimo: 7,50 cm.)

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**III. PLAZA MARIANO MORENO – Perímetro: Av. Rivadavia (Av. de Mayo) – Virrey Ceballos – H. Yrigoyen – Sáenz Peña**

**Ubicación: I – Av. Rivadavia esq. Virrey Ceballos – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem anterior.		X		No cumple profundidad de rampa y sendero de acceso a rampa.
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.		X		Baldosas de formato y material sin atención a la accesibilidad física
6	ACERAS	Pendiente Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b>			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.				
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: I – Av. Rivadavia esq. Virrey Ceballos – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		No tiene camino de acceso a la rampa. Falta lateral con pendiente. Ancho Total de Rampa: 2,40 mts.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Idem anterior.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendiente Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: II – Virrey Ceballos esq. Hipólito Yrigoyen – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Idem 1.		X		No cumple la medida de la profundidad de rampa y, tampoco, con el sendero de acceso a rampa.
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.		X		Baldosas sin relieves
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No se cumple sistema de accesibilidad física porque la senda

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
						peatonal se encuentra desplazada del vado y no alineada con el vado de la ochava de enfrente..
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: II – Virrey Ceballos esq. Hipólito Yrigoyen – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		No tiene sendero de acceso al vado. Falta lateral con pendiente. Ancho Total de Rampa: 2,40 mts.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No se cumple sistema de accesibilidad física. Aunque, vado coincide con senda peatonal, no cuenta con sendero y no hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	
REGISTROS FOTOGRAFICOS						
						

**Ubicación: III – Hipólito Yrigoyen esq. Sáenz Peña – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.		X		No tiene construido sendero de acceso a la rampa. Total de Rampa: 2.20 mts.
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: III – Hipólito Yrigoyen esq. Sáenz Peña – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		No tiene construido sendero de acceso a vado. Ancho de rampa: 1.80 Rampa de forma asimétrica Ancho total de rampa: 2.88 m.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Idem 1.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: IV – Av. de Mayo esq. Sáenz Peña – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Profundidad de rampa: 1.30 mts. Ancho total de rampa: 2.00 mts. Forma de rampa asimétrica.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Obstáculos sobre el plano de la rampa. (Indicador luminoso de cruce peatonal) Forma asimétrica e irregular.

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: Monumento a Mariano Moreno**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Idem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			Acceso público a nivel a través de embaldosado de la plaza.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**





**Ubicación: Monumento al Pensador**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			Acceso público a nivel a través de embaldosado de la plaza.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
-----						

**IV. PLAZA LOREA – Perímetro: Av. de Mayo – Av. Rivadavia – Sáenz Peña**

**Ubicación: I – Av. Rivadavia esq. Sáenz Peña – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.		X		La forma asimétrica del vado permite verificar que no cumple con las condiciones requeridas por las normas vigentes.
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b>			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.				
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		<u>Obstáculos en vado:</u> a) No es una tapa ciega. Se trata de una reja de desagüe pluvial con aberturas que dificulta la accesibilidad física para todos. b) El Indicador luminoso de cruce peatonal. c) Forma asimétrica e irregular.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



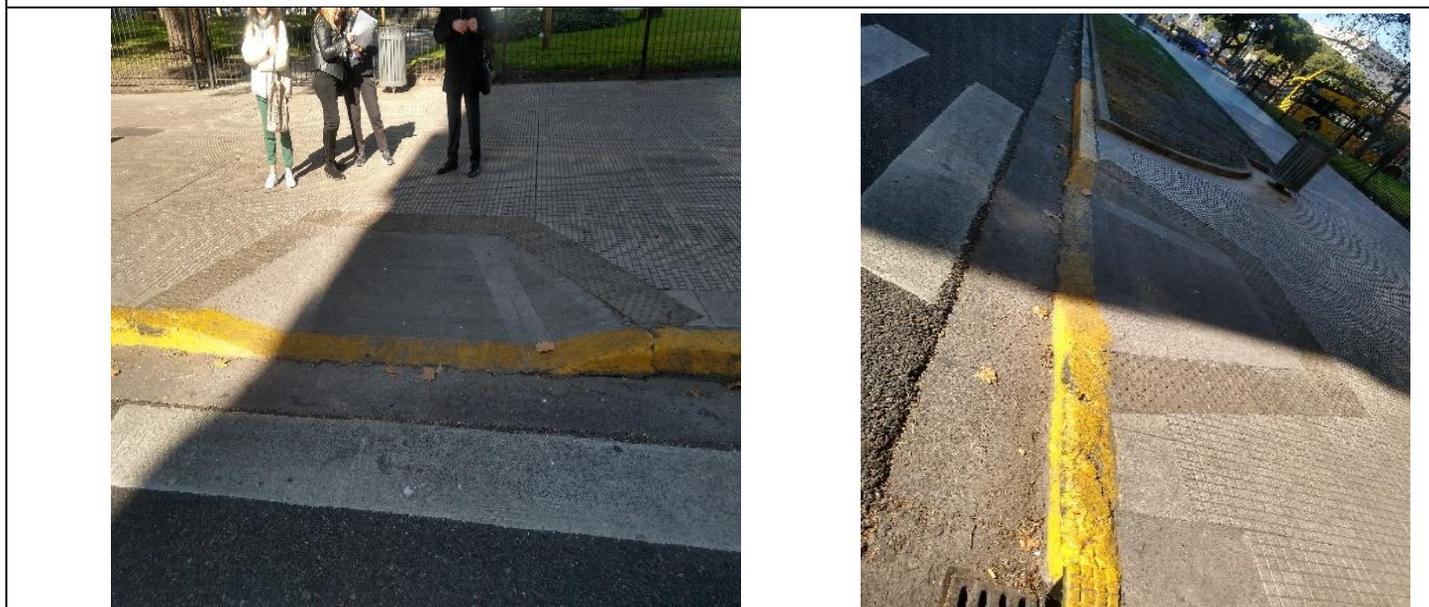


**Ubicación: I – Av. Rivadavia esq. Sáenz Peña – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		La forma irregular del vado permite verificar que no cumple con las condiciones requeridas por las normas vigentes. No tiene construido el sendero de acceso a rampa.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierta apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.				
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Forma asimétrica e irregular.

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**V. PLAZA CANADA – Perímetro:** Av. Ramos Mejía, empalme Letonia, Av. Antártida Argentina, San Martín y René Slotopolsky de Epelbaum.

**Ubicación: I – Av. Ramos Mejía esq. René Slotopolsky de Epelbaum – Pavimento a nivel de acera.**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.				
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle. No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la discapacidad sensorial visual (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve). Obstáculos para el acceso a la senda peatonal.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

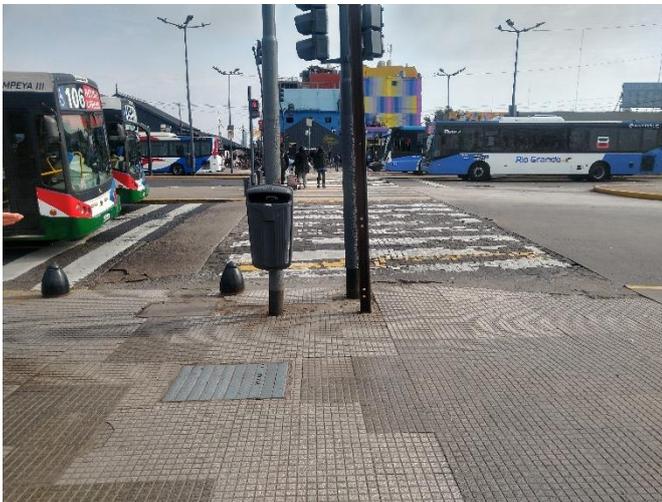
Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						
						

**Ubicación: II – Av. Ramos Mejía empalme con Letonia –  
Pavimento a nivel de acera.**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle. No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la discapacidad sensorial visual (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve). Obstáculos para el acceso a la senda peatonal.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: III – Letonia esq. Av. Antártida Argentina – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 3,00 mts. Ancho total de rampa: 3,00 mts. Prof. De rampas: 1,10 mts. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

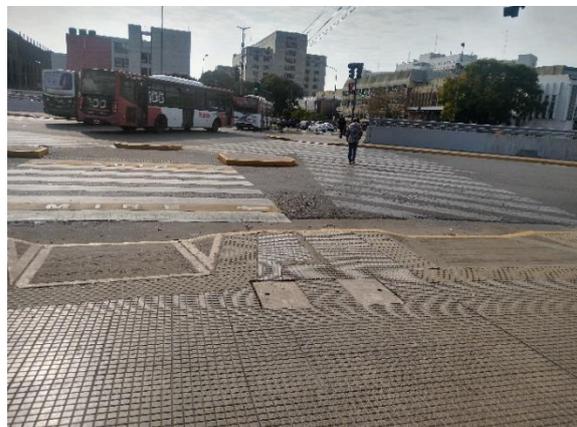


**Ubicación: III – Av. Antártida Argentina esq. Letonia – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

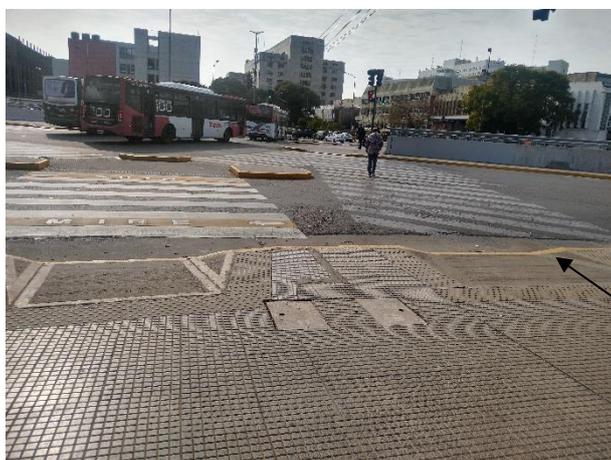


**Ubicación: III – Av. Antártida Argentina esq. Letonia – VADO C**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 2,80 mts. Ancho total de rampa: 2,80 mts. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierta apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



VADO C

**Ubicación: IV – Av. Antártida Argentina esq. San Martín – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 2,80 mts. Ancho total de rampa: 2,80 mts. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.				
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						

**Ubicación: IV – Av. Antártida Argentina esq. San Martín – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho total de rampa: 5,20 mts. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve. Falta del lado izquierdo el coronamiento de rampa de 0,40 mts.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No coincide con senda peatonal..
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						

**Ubicación: V – San Martín esq. René Slotopolsky de Epelbaum –  
VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho total de rampa: 2,80 mts. Prof. de rampa: 1,10 mts. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero de acceso a rampa de baldosas con botones en relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo:			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No coincide con senda peatonal sobre calle R. S. de Epelbaum. Sobre la calle San Martín se construyó un vado coincidente con senda peatonal como características de un vado de esquina.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: Totem kwakiutl**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			Acceso público a nivel a través de senderos aptos para la accesibilidad física..
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
-----						

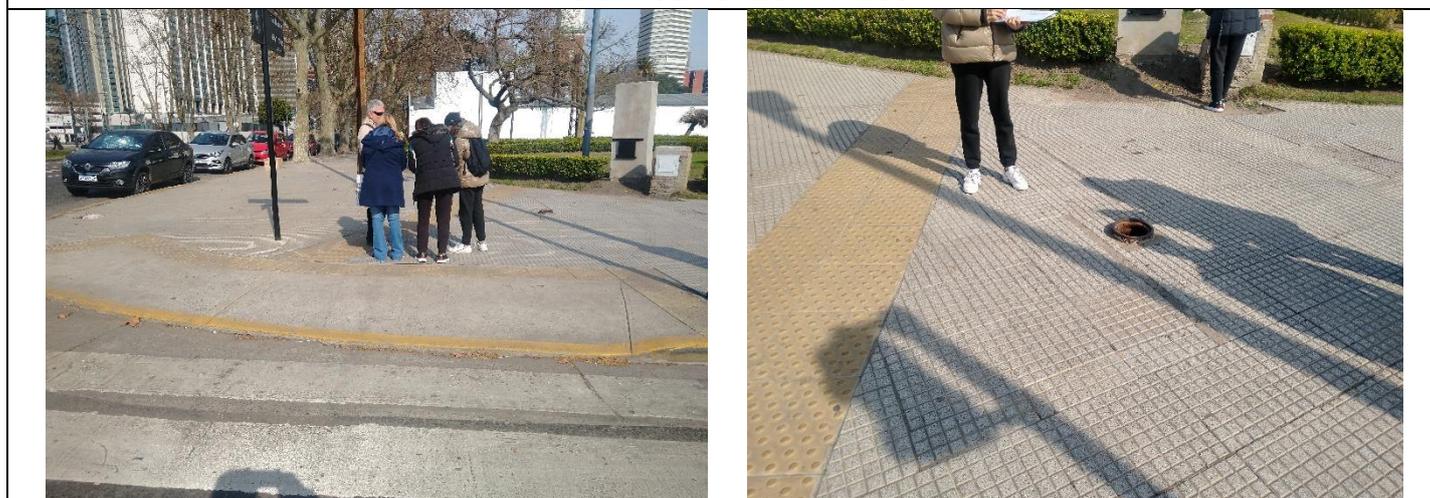
**VI. PLAZA SALVADOR MARIA DEL CARRIL – Perímetro: Av. Ramos Mejía  
Renné Slotopolsky de Epelbaum -  
San Martín – Vías FFCC Belgrano**

**Ubicación: I – San Martín esq. René Slotopolsky de Epelbaum –  
VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.		X		No cumple pendiente en vado. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. Profundidad 1,40 mts Falta vado para completar la ochava (aprox. 2,00 mts)
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Obstáculos en zona de circulación, dentro del área del vado (Caño hueco, cortado a nivel de acera y columna reticulada metálica, sin protecciones e indicaciones preventivas). Ubicados en lugares peligrosos para la accesibilidad física para todos
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
						

**Ubicación: II – Av. Ramos Mejía esq. René Slotopolsky de Epelbaum  
– Pavimento a nivel de acera**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.				
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle. No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la discapacidad sensorial visual (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve). Obstáculos para el acceso a la senda peatonal..

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**VII. PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA – Perímetro: Av. Libertador – Av. Ramos Mejía – Gilardo Gilardi – San Martín**

**Ubicación: I – Av. Ramos Mejía esq. Gilardo Gilardi – Pavimento a nivel de acera**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.		X		
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la discapacidad sensorial visual (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve). Obstáculos para el acceso a la senda peatonal (Tapa de servicio metálica en desnivel).

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: II – San Martín esq. Gilardo Gilardi – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.		X		Ancho Total de Rampa: 5,20 mts. Prof. de Rampa: 2,00 mts. (Lado izquierdo), 2,40 mts. (Lado derecho – Tapa de servicio público) Forma irregular/asimétrica Falta loseta lado izquierdo. No está construido el sendero de acceso a rampa de baldosas

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
						con botones en relieve.
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierta apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: III – San Martín (Para cruzar a la acera del Hotel Sheraton) –  
VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Prof. de rampa: 1,20 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierta apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: IV – Av. Libertador esq. Av. Ramos Mejía – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.		X		Ancho Total de Rampa: 2,40 mts. Prof. de Rampa: 1,40 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

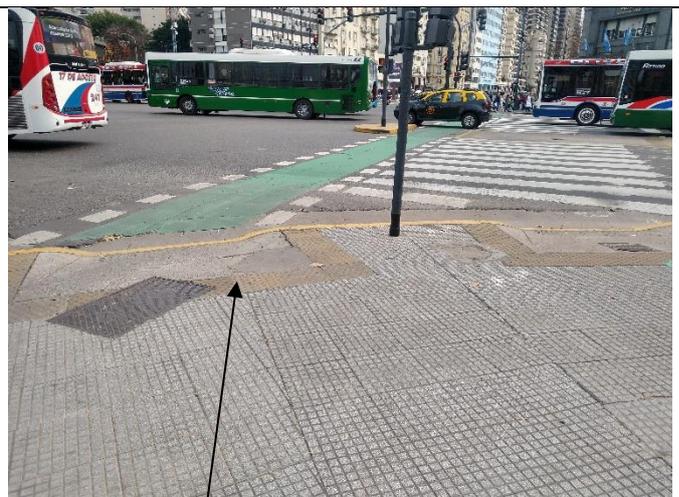


**Ubicación: IV – Av. Libertador esq. Av. Ramos Mejía – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.		X		Ancho Total de Rampa: 2,40 mts. Prof. de Rampa: 1,40 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1,60 mts Sendero: Ídem 1.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



VADO A

**Ubicación: V – Av. Ramos Mejía (Cruce peatonal a terminal de colectivos) – Pavimento a nivel de acera**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
N°	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay ningún tipo de señal indicativa que habilite el paso para cruzar la calle. No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la discapacidad sensorial visual (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve). Obstáculos para el acceso a la senda peatonal.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
-----						

### Ubicación: Torre Monumental

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			Acceso público a nivel a través de embaldosado de la plaza.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**VIII. PLAZA SAN MARTIN – Perímetro:** Av. Libertador – Crucero Gral. Belgrano-  
Maipú – Santa Fe – Florida – San Martín

**Ubicación: I – Av. Libertador esq. Crucero Gral. Belgrano – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 2:40 Mts Ancho Total de Rampa: 2:40 Prof. de Rampa: 1:40 Mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

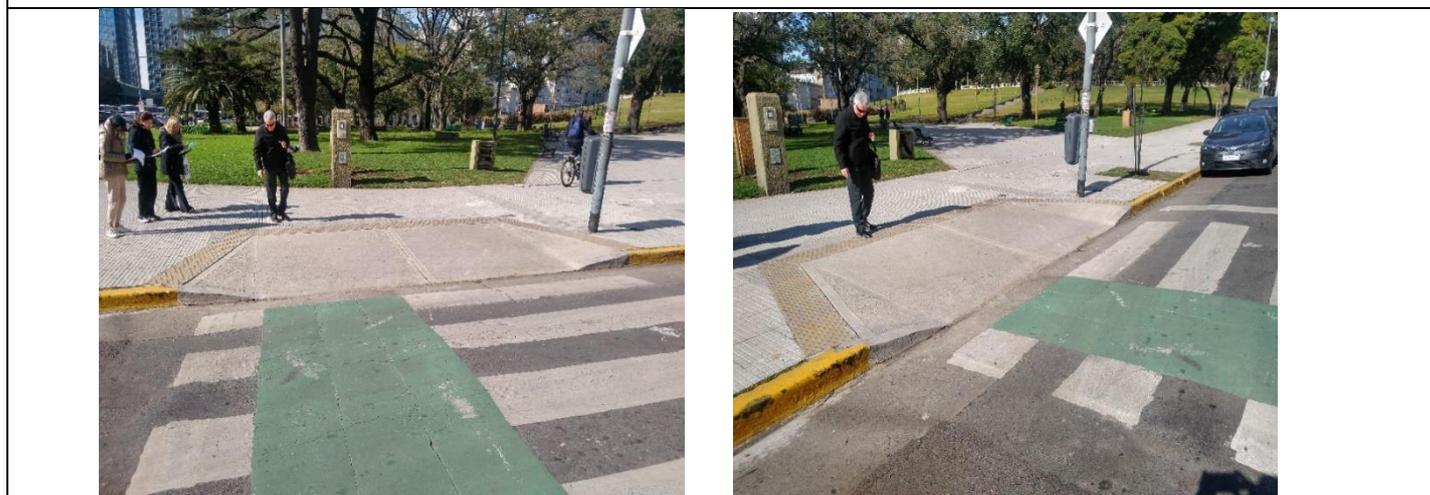


**Ubicación: I – Av. Libertador esq. Crucero Gral. Belgrano – VADO B**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 4:20 mts. Prof. de Rampa: 2:20 mts. Ancho total de Rampa: 7:20 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: II – Crucero Gral. Belgrano esq. Arenales - VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 1:60 mts. Prof de Rampa: 1:20 mts. Ancho Total de Rampa: 2:60 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Idem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante		X		No es hormigón. No es antideslizante
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay continuidad entre sendas peatonales y vados,

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
						atento que no está pintada la senda peatonal y esta desplazado el vado opuesto al relevado.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: III – Crucero Gral. Belgrano esq. Maipú – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho total de rampa: 3:20 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve. Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.				
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Obstáculos con desnivel en la zona del flujo circulatorio peatonal. La rampa de enfrente es distinta, es más ancha. Una persona con capacidad disminuida (silla de ruedas) le es imposible cruzar por esta zona.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

N°	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



Desnivel. Desatención de la accesibilidad física en zona de vado

**Ubicación: IV – Av. Maipú – Arenales - VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		De forma asimétrica. No cumple con el ancho admisible por norma. No cumple con profundidad admisible por norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b>			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.				
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

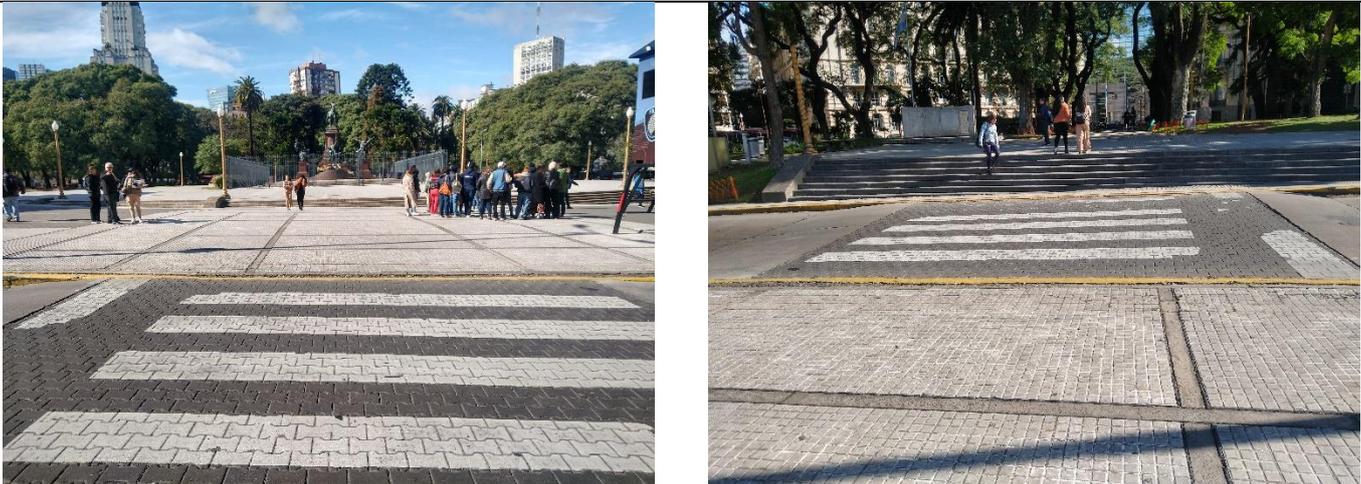
**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: V – Maipú e/ Arenales y Santa Fe – Pavimento a nivel de acera**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas. 1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la discapacidad sensorial visual. (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve).
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: VI – Santa Fe y Maipú – SIN ATENCION ACCESIBILIDAD FISICA**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		Inexistencia de estructura y/o elementos que permitan la atención de la accesibilidad física para todos
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: VI – Santa Fe y Maipú – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho Total de Rampa: 2:80 mts. Ancho de Rampa: 2:80 mts. Ancho de Loquetas: Incumplen la normativa. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, loquetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas	X			

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

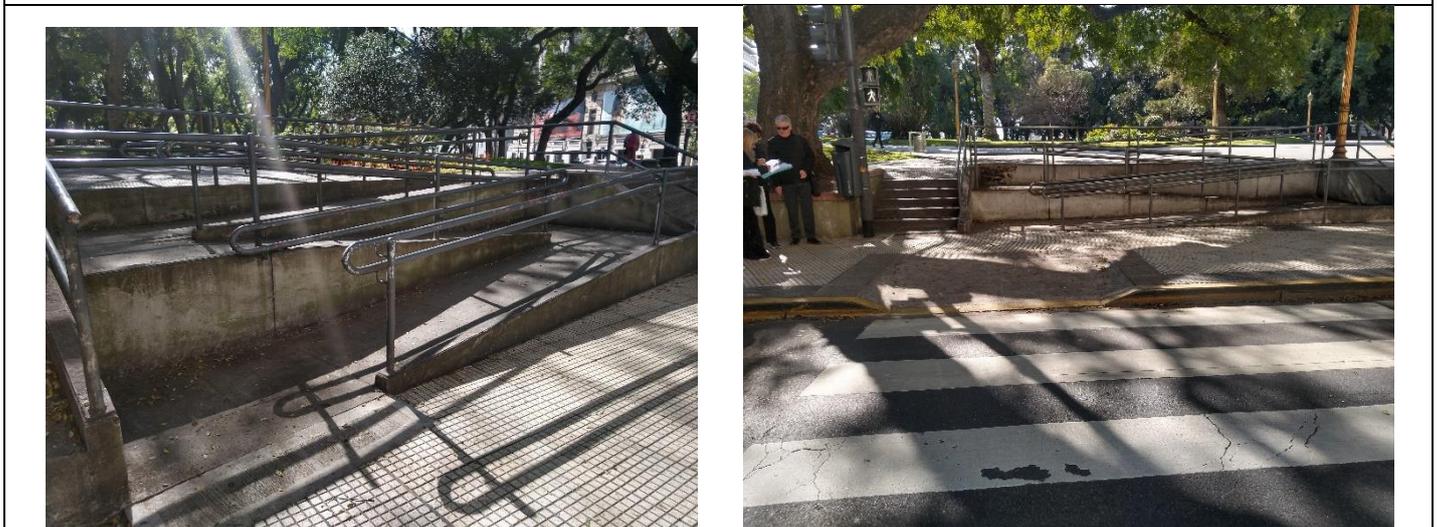


**Ubicación: VI – Santa Fe y Maipú – RAMPA DE ACCESO A NIVEL SUPERIOR  
Y AL MONUMENTO AL GRAL. SAN  
MARTIN**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1,60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			La rampa se encuentra a la salida del vado construido al efecto.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas	X			De acuerdo al art. 3.4.5.2. “Rampas No Exigibles” - Ley N° 6438 Código de Edificación. “(…) Rampas Peatonales, con partes horizontales a manera de descanso en los sitios en que la rampa cambia de dirección y en los accesos a la misma. Ancho mínimo. 1,10 mts. y Pendiente: 12%”

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**





**Ubicación: VII – Santa Fe y Florida – Pavimento a nivel de acera**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad		X		No hay adaptabilidad para la accesibilidad física a la

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
						discapacidad sensorial visual. (Falta de senderos de acceso a senda peatonal de baldosas con botones en relieve). Obstáculos para el acceso a senda peatonal.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: VII – Santa Fe y Florida – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 240 mst. Prof. de Rampa: 1:30 mts Losetas construidas con inclinación que no cumple la norma. No está construido el sendero de acceso a rampa de baldosas con botones en relieve.

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: VII – Santa Fe y Florida – RAMPA PARA ACCEDER AL NIVEL SUPERIOR**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		De forma asimétrica. No cumple con el ancho admisible por norma. No cumple con profundidad admisible por norma. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			La rampa se encuentra a la salida del cruce peatonal a nivel entre pavimento y acera..
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas	X			De acuerdo al art. 3.4.5.2. “Rampas No Exigibles” - Ley N° 6438 Código de Edificación. “(…) Rampas Peatonales, con partes horizontales a manera de descanso en los sitios en que la rampa cambia de dirección y en los accesos a la misma. Ancho mínimo. 1,10 mts. y Pendiente: 12%”

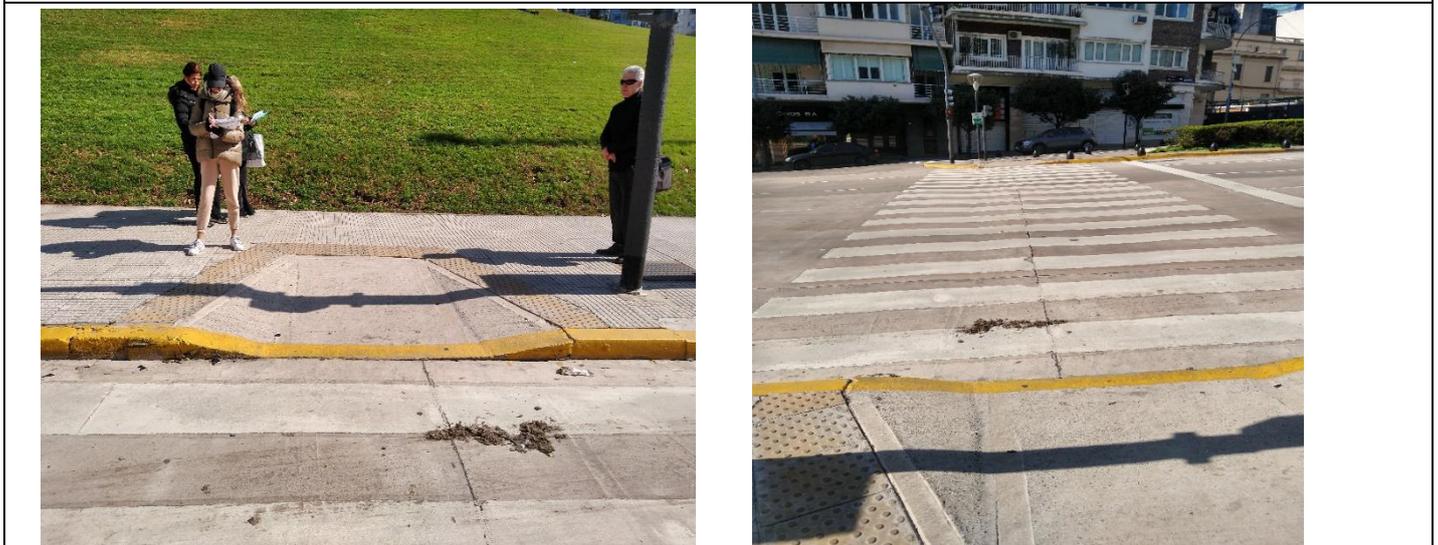
Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
<b>REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>						
						

**Ubicación: VIII – Florida empalme con San Martín – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 1,40 mts. Ancho Total de Rampa: 3:40 mts. Prof. de Rampa: 1:70 mts. No está construido el sendero para acceso a rampas con baldosas con relieve.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante	X			
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
		Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas				
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: IX – Av. Libertador esq. San Martín – VADO A**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)		X		Ancho de Rampa: 2,10 mts. Ancho Total de Rampa: 4,10 mts. Prof. de Rampa: 1,30 mts. No tiene construido sendero de baldosas con relieves para el acceso a vado.
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts) Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante		X		Losetas premoldeadas
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.	X			
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas			X	

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

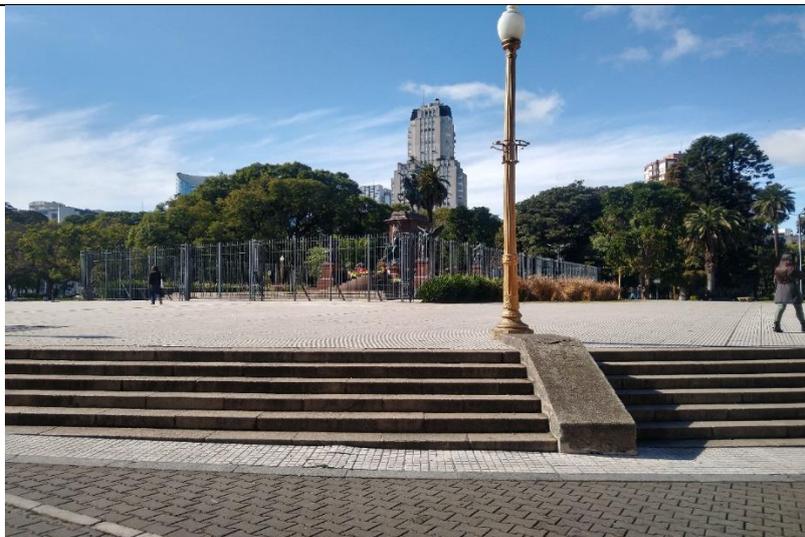


**Ubicación: Monumento al Gral. San Martín**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad			X	Restringido el acceso público por construcción de enrejado.
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas		X		No tiene construidas rampas para el acceso al nivel del pie o base del monumento.

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**



**Ubicación: Monumento a los Caídos en las Islas Malvinas**

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL	Ancho Total de Rampa: 2,60 mts Ancho de Rampa: 1,60 mts Sendero acceso a Rampa: 0,80 mts (de baldosas con botones en relieve) Profundidad Rampa: 1,60 mts Coronamiento Rampa: 0,40 mts (Loseta de alerta amarilla de 0,40 x 0,40 mts)			X	
2	VADO COINCIDENTE CON SENDA PEATONAL (ENCUENTRO TAPA DE SERVICIO CON AREA VADO)	Coincidencia de nivel entre el borde de Tapa de Servicio y las baldosas de acceso a rampa y/o la rampa propiamente dicha.			X	
3	VADO EN ESQUINA	Ancho de Rampa: Largo de la ochava. Profundidad: 1.60 mts Sendero: Ídem 1.			X	
4	MATERIALES DE VADO	Hº Peinado, superficie antideslizante			X	
5	BALDOSAS	Con botones en relieve de 0,40x0,40 mts.			X	
6	ACERAS	Pendientes: Pendiente longitudinal: No debe exceder de 4% o proporción de 1/25. Pendiente Transversal; En aceras de baldosas, losetas de hormigón en sentido transversal 1 a 3 %. En entradas de vehículos y planos de transición o enlace, hasta 8,33 o proporción 1/112 Ancho mínimo: 1,50 mts en calles pavimentadas.1,40 mts en calles no pavimentadas			X	
7	RIESGOS	Es el espacio de circulación cubierto o descubierto apto para las personas con discapacidad, en el cual los solados no presentan irregularidades ni elementos que lo invadan. <b>Como mínimo el volumen libre de riesgos debe tener una altura uniforme de 2,00 m, un ancho de 0,90 m por el largo del recorrido.</b> No pueden sobresalir de la L.O. hojas de puertas, hojas de ventanas, celosías, barandas o rejas.			X	
Nº	ASPECTO	OBJETO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
8	SISTEMA CONJUNTO ACCESIBILIDAD FISICA	Continuidad, Accesibilidad, Linealidad	X			Acceso público a nivel a través de embaldosado de la plaza.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Nº	COPIDIS	MANUAL OBRAS EN VIAS PEATONALES IF -2020 – 30801593 – GCABA - DGOVP	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
9	DESNIVEL (Rampas)	Diferencias de alturas	X			Tiene construidas rampas para acceso al monumento.

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

